



Consejo de Seguridad

Sexagésimo segundo año

5697^a sesión

Lunes 18 de junio de 2007, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

| | | |
|--------------------|---|----------------------|
| <i>Presidente:</i> | Sr. Verbeke | (Bélgica) |
| <i>Miembros:</i> | China | Sr. Li Junhua |
| | Congo | Sr. Gayama |
| | Eslovaquia | Sr. Mlynár |
| | Estados Unidos de América | Sra. Wolcott Sanders |
| | Federación de Rusia | Sr. Churkin |
| | Francia | Sr. Lacroix |
| | Ghana | Sr. Tachie-Menson |
| | Indonesia | Sr. Kleib |
| | Italia | Sr. Spatafora |
| | Panamá | Sr. Arias |
| | Perú | Sr. Chávez |
| | Qatar | Sr. Al-Qahtani |
| | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sra. Pierce |
| | Sudáfrica | Sr. Maungo |

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 15 de mayo de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2007/283)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Carta de fecha 23 de mayo de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2007/323)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 15 de mayo de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2007/283)

Carta de fecha 23 de mayo de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2007/323)

El Presidente (*habla en francés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Rwanda y Serbia en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, entiendo que, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, el Consejo de Seguridad acuerda invitar al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991; al Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994; a la Sra. Carla Del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; y al Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas. Los miembros del Consejo tienen ante sí los siguientes documentos: S/2007/283, que contiene una carta de fecha 15 de mayo de 2007 del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; y S/2007/323, que contiene una carta de fecha 23 de mayo de 2007 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará las exposiciones informativas del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y los fiscales de los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda.

Luego de esas exposiciones informativas, daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular comentarios o preguntas.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Magistrado Pocar (*habla en francés*): Es para mí un honor y un privilegio volver a intervenir ante el Consejo de Seguridad para presentarle el séptimo informe del Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, de conformidad con la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. En mi intervención de hoy, resaltaré los aspectos más importantes que figuran en el informe sobre nuestra estrategia de conclusión, presentado a los miembros del Consejo el 15 de mayo de 2007. También actualizaré a los miembros sobre los nuevos acontecimientos que han acaecido desde la presentación del informe.

Sr. Presidente: Antes de referirme a las actividades del Tribunal Internacional de los últimos seis meses, deseo aprovechar esta oportunidad para transmitirle mi agradecimiento por el firme apoyo que brinda su país a nuestra labor, así como por su liderazgo en la lucha contra la impunidad por el crimen de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Deseo señalar en particular que el Tribunal Internacional se ha beneficiado en gran medida del sentido de responsabilidad y del servicio consagrado de uno de sus compatriotas que primero fue magistrado ad litem y que ahora es magistrado permanente de la Sala de Primera Instancia.

Como recordarán los miembros, en mi último informe al Consejo señalé que el Tribunal Internacional había tenido uno de los períodos más productivos de su historia. Comenzaré hoy afirmando que no sólo hemos mantenido nuestro nivel de eficiencia anterior, sino que en realidad también hemos aumentado la productividad de las Salas del Tribunal durante el período de que se informa.

Las tres Salas de Primera Instancia del Tribunal Internacional han seguido funcionando al máximo de su capacidad durante todo el período de que se informa, tramitando seis juicios simultáneamente en las tres salas del Tribunal Internacional, por la mañana y por la tarde. Además, a principios de febrero de 2007 se comenzó un séptimo juicio, aprovechándose todo el tiempo libre que apareciera en el calendario de las salas. Esa fue la primera vez en la historia del Tribunal Internacional que se celebraban siete juicios simultáneamente en tres Salas de Primera Instancia.

Durante el período de que se informa se celebraron ocho juicios en las Salas de Primera Instancia, tres con varios acusados, lo que hizo un total de 19 acusados. Se dictó sentencia en la causa Marčić el 12 de junio de 2007 y se dictará sentencia en la causa Mrksić y otros en las próximas semanas. Aprovechando el tiempo libre en el calendario de las salas, los magistrados de las Salas de Primera Instancia también escucharon una causa por desacato, dictándose sentencia el 7 de enero de 2007. De igual modo, cuando no se celebraban juicios, la Sección de Remisión, compuesta por los Magistrados de cada una de las Salas de Primera Instancia, celebraron audiencias en tres causas de remisión a jurisdicciones nacionales, de conformidad con el artículo 11 bis del Reglamento de Procedimiento y Prueba del Tribunal Internacional.

Además, las Salas de Primera Instancia se ocuparon de 12 causas en la fase de instrucción, que conllevaron a la emisión de más de 150 decisiones escritas y orales. Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de los Juicios, que se detallan en el informe sobre la estrategia de conclusión (S/2006/353) presentado al Consejo el 31 de mayo de 2006, los Magistrados de Primera Instancia han asumido un firme control para guiar la preparación de las causas en espera de juicio y garantizar que el Tribunal Internacional pueda comenzar de inmediato un nueva causa cuando haya concluido o se haya suspendido otra por cualquier motivo. Ese plan se puso en vigor a raíz de las complicaciones que surgieron al inicio de los juicios de *Seselj y Gotovina y otros*.

La Sala de Primera Instancia ha aprovechado la ocasión para iniciar el proceso de Dragomir Milošević en enero y para que el de Rasim Delić, cuya preparación ha concluido, se inicie en julio. Gracias a la gestión preventiva de las cuestiones, el Tribunal ha podido iniciar tres procesos más durante el período que nos ocupa.

Como indiqué en mis informes anteriores, el Tribunal ha aplicado numerosas modificaciones recientes de las Reglas de Procedimiento y Prueba para aumentar la eficacia de las actuaciones previas al juicio y de las actuaciones en primera instancia. Me complace anunciar que las últimas modificaciones, que se detallaron en los dos informes anteriores al Consejo de Seguridad, dieron los resultados previstos durante el período que nos ocupa. Las Salas de Primera Instancia

que se ocupan de las causas de Šešelj, D. Milošević, Milutinović, Gotovina y Perišić han utilizado la regla 73 bis, que se aprobó en mayo de 2006, para invitar a la Fiscal a limitar el auto de acusación u ordenarle que lo hiciera. La regla 92 ter ha tenido un éxito semejante. La utilización de esta regla ha permitido ganar mucho tiempo en la causa Milutinović y en la causa Popovic.

Asimismo, para ganar tiempo, las Salas de Primera Instancia decidieron celebrar audiencias suplementarias en esas causas durante las breves vacaciones judiciales de verano e invierno. Por ello, dos Salas de Primera Instancia han dado a conocer que tienen previsto proseguir sus audiencias durante las próximas vacaciones judiciales de verano para concluir el proceso cuanto antes.

También se han adoptado nuevas soluciones para racionalizar el proceso por el que las causas pasan de la etapa de instrucción a la de enjuiciamiento. Gracias a la información que presentan los magistrados regularmente sobre los progresos en la fase de instrucción y de enjuiciamiento, el Grupo de Trabajo sobre el calendario de los juicios ha podido establecer un calendario provisional de los procesos en curso y de los que tendrán lugar en el futuro que, según el Tribunal, refleja debidamente las fechas de conclusión de todos los procesos. Ese calendario indica que cuatro de los tres últimos procesos deberían concluir durante el primer semestre de 2009, y los otros dos antes de que concluya ese año.

En cuanto a la Sala de Apelaciones, me complace anunciar progresos todavía mayores en su productividad puesto que, durante el período que nos ocupa, ha emitido siete fallos, un hecho sin precedentes en la historia del Tribunal Internacional. Asimismo, ha emitido un fallo en una causa de desacato; tres decisiones sobre revisiones o reconsideraciones y más de cien decisiones escritas de otro tipo sobre apelaciones de autos interlocutorios y decisiones previas a la apelación. Actualmente, la Sala de Apelaciones tiene pendientes 10 apelaciones de fallos y tiene previsto emitir cuatro fallos en los próximos cuatro meses.

La Sala de Apelaciones se ha esforzado por aumentar su eficacia y ha sacado buen partido de las modificaciones que se efectuaron a las Reglas para acelerar los procesos sin sacrificar las garantías procesales de los acusados.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo una cuestión fundamental sobre la que debemos reflexionar en los próximos meses, a saber, la de la composición de la Sala de Apelaciones, ya que el volumen de trabajo está pasando progresivamente de las Salas de Primera Instancia a la Sala de Apelaciones. De hecho, el volumen de trabajo de esta última ya aumentó considerablemente durante el período 2006-2007. Esta tendencia debería confirmarse durante el período 2008-2009, fundamentalmente debido a las apelaciones que se esperan de las causas con un mínimo de seis acusados. Cada una de estas causas puede dar lugar a un máximo de ocho apelaciones. Por consiguiente, será preciso que el Tribunal halle soluciones para aumentar el número de magistrados permanentes que actúan en la Sala de Apelaciones. Considero que todos los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda podrían empezar a ocuparse de las apelaciones cuando no les queden causas en primera instancia. Esta solución permitiría concluir debida y rápidamente todos los procesos de apelación con los recursos existentes.

Del mismo modo, aun cuando esté previsto disminuir el número de funcionarios que trabajan para las Salas de Primera Instancia al término de los procesos en primera instancia, sería indispensable asignar un número importante de ellos a la Sala de Apelaciones, para que ésta pueda hacer frente al volumen de trabajo considerable que tendrá en los años siguientes a la conclusión de todos los procesos en primera instancia.

(continúa en inglés)

Los logros y las nuevas medidas que acabo de describir demuestran claramente que los magistrados del Tribunal Internacional realmente se han consagrado a los trabajos del Tribunal y a que las acciones judiciales se trataran con premura, todo ello sin dejar de tener presente su deber de velar por que las acciones fueran justas y por que se respetaran plenamente los derechos de los acusados.

También estoy agradecido a los magistrados ad litem del Tribunal, puesto que sin su dedicación no habríamos podido lograr los resultados impresionantes que les comunico hoy. Actualmente, el Tribunal Internacional cuenta con 11 magistrados ad litem, tres de los cuales actúan al mismo tiempo como tales en un juicio y como magistrados ad litem de reserva en otro

más. Durante el período que nos ocupa, otros magistrados ad litem han estado dispuestos a iniciar las vistas de una nueva causa mientras elaboraban el fallo de otra más, con lo que intervenían en dos causas a tiempo completo. Los magistrados ad litem a los que no se ha asignado un juicio adicional están consagrados a la preparación de nuevas causas que habrán de ser juzgadas. Puedo decir, sin lugar a dudas, que las contribuciones de nuestros magistrados ad litem son indispensables para que el Tribunal concluya con éxito su mandato en el plazo general dispuesto por la estrategia de conclusión.

También quisiera hacer especial mención del personal profesional y cualificado del Tribunal Internacional, que ha demostrado una dedicación extraordinaria; se han compartido los equipos de redacción entre grupos de magistrados y asistentes jurídicos en los juicios y de ese modo se ha aumentado lo que ya era un elevado volumen de trabajo.

Ahora, quisiera hablar de otro elemento fundamental de nuestra estrategia de conclusión. La remisión de causas relativas a inculpados de rango medio o inferior, por parte del Tribunal, a las jurisdicciones nacionales competentes, que autoriza la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. La incidencia de las remisiones que ya habían sido procesadas en el volumen general de trabajo del Tribunal ha sido importante. Diez acusados han sido transferidos a la Sala Especial de Crímenes de Guerra de Bosnia y Herzegovina, dos acusados han sido transferidos para su procesamiento ante tribunales nacionales de Croacia y un acusado ha sido transferido a Serbia para ser procesado. Únicamente queda pendiente concluir la transferencia de dos acusados.

De las causas remitidas por el Tribunal Internacional, la Sala Especial de Crímenes de Guerra de Sarajevo ha concluido dos actuaciones judiciales. El Tribunal Internacional está satisfecho de que en los procesos de ambos acusados, se respetaran las garantías procesales consagradas en las normas internacionales. Lamentablemente, uno de los acusados, Radovan Stanković, que había sido condenado y sentenciado a 20 años de prisión, se evadió el 25 de mayo de 2007, cuando se encontraba bajo la custodia de las autoridades de Bosnia y Herzegovina. El Tribunal está profundamente preocupado por esa evasión y ha pedido a las autoridades de Bosnia y Herzegovina un informe completo. El Tribunal espera que esas autoridades, y

otros Estados, hagan cuanto puedan para que Stanković vuelva a estar bajo custodia. De lo contrario, ello podría tener consecuencias para la futura integridad de la norma 11 bis del proceso de remisión. En cuanto a la causa de Ademi y Norac, remitida a Croacia el 14 de septiembre de 2005, está previsto que el juicio –que ha sufrido algunas demoras– se inicie hoy, el 18 de junio. Espero que sea un juicio rápido.

Para garantizar el respeto constante de las normas internacionales relativas a las garantías procesales en las causas que se han remitido de nuevo a la ex Yugoslavia, es imprescindible que las jurisdicciones nacionales de la región cuenten con el pleno apoyo del Consejo de Seguridad y la comunidad internacional para que desarrollen sus capacidades judiciales, sobre todo para que cuenten con centros de detención adecuados. El Tribunal agradece especialmente las iniciativas de algunos Estados Miembros encaminadas a la prestación de recursos y la capacitación para apoyar el imperio de la ley en los Estados de la ex Yugoslavia. No obstante, todavía queda mucho por hacer. Para lograr cambios duraderos y arraigar el estado de derecho en la región, la comunidad internacional debe estar preparada para renovar y reforzar sus compromisos actuales, a fin de que en el procesamiento de criminales de guerra sigan respetándose las garantías procesales cuando deje de existir el Tribunal Internacional. Los tribunales de la región son quienes han iniciado el siguiente capítulo de los trabajos del Tribunal Internacional mediante el enjuiciamiento de las causas relativas a crímenes de guerra a nivel nacional. Esos son los tribunales que proseguirán el legado del Tribunal internacional mucho después de que éste haya concluido su misión.

Paso ahora a una cuestión relacionada: los esfuerzos que efectuamos por difundir los resultados de nuestra labor en la región. La razón de ser de nuestros programas de divulgación y nuestras oficinas sobre el terreno en Belgrado, Sarajevo, Pristina y Zagreb es garantizar que el Tribunal Internacional participe activamente en los esfuerzos por reestablecer y mantener la paz en la región. En concreto, eso significa que el Tribunal coordina una serie de eventos públicos, como conferencias, charlas y programas de capacitación, con la judicatura y los profesionales jurídicos locales, y participa en dichos eventos. También moviliza a los medios de comunicación locales, a las asociaciones de víctimas y a otros sectores de la sociedad civil para que divulguen

información sobre la evolución de la labor del Tribunal Internacional. En resumen, el programa de divulgación del Tribunal Internacional sirve para demostrar a los ciudadanos de la región, que sufrieron los horrores de un decenio de conflicto, que se están logrando resultados concretos para imputar responsabilidades a quienes cometieron atrocidades y fortalecer el desarrollo del estado de derecho en la región.

Me ocuparé ahora de una esfera que desde hace demasiado tiempo es motivo de gran preocupación, pero que ahora propicia un clima de optimismo cauto. El éxito del Tribunal Internacional siempre ha dependido de la voluntad de los Estados de cooperar cumpliendo plenamente con su obligación de hacerlo, de conformidad con el artículo 29 del Estatuto. El imperativo de que los Estados cooperen para detener a todos y cada uno de los acusados ha llegado a un momento crítico. Con ese telón de fondo, es para mí una satisfacción informar al Consejo de que el 31 de mayo, el General Zdravko Tolimir, uno de los principales colaboradores del General Ratko Mladic durante la guerra de Bosnia, de 1992 a 1995, fue detenido por las autoridades de Bosnia en la frontera con la entidad serbia bosnia de la República Srpska; y de que Vlastimir Djordjevic, un ministro adjunto en el Ministerio de Asuntos Internos de Serbia y Jefe de su Departamento de Seguridad Pública, acusado de haber participado en la campaña contra civiles albaneses de Kosovo en 1999, fue detenido en Montenegro el 17 de junio. A pesar de esas detenciones, la comunidad internacional no debe cejar en su determinación de llevar ante la justicia a los otros cuatro fugitivos de alto nivel, a saber, Karadzic, Mladic, Zupljanin y Hadzic.

El Tribunal ha señalado reiteradamente al Consejo de Seguridad que su mandato no se habrá cumplido plenamente mientras todos los acusados no hayan sido detenidos y juzgados. Por lo tanto, insto al Consejo a que adopte cuanto antes las medidas necesarias para dejar claro a esos fugitivos que no se les permitirá que sigan esperando a que la justicia internacional se dé por vencida, y que su enjuiciamiento no depende de las fechas de la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional.

La última cuestión que deseo plantear a los miembros del Consejo está relacionada con el legado del Tribunal. Durante más de un año el Tribunal se ha dedicado a crear el tipo de mecanismos que deberán mantenerse para liquidar las cuestiones pendientes una vez hayan concluido todos los juicios y apelaciones de

su lista. En el marco de este proceso, el Secretario del Tribunal organizó un grupo de trabajo compuesto por funcionarios clave del Tribunal Internacional que se dedicaron a esa importante cuestión, en colaboración con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En septiembre del año pasado convoqué a los magistrados a una reunión plenaria para tratar las cuestiones del legado. Ese debate sirvió de punto de partida para el informe preparado por el Tribunal Internacional y presentado en abril de este año a la Oficina del Asesor Jurídico para que el Consejo lo examinara.

En ese informe del Consejo está reflejado el profundo compromiso del Tribunal Internacional de hacer todo lo que pueda para llevar a la práctica su estrategia de conclusión. Gracias a los esfuerzos creativos del Tribunal y a las medidas que ha adoptado, se prevé que la mayoría de los juicios hayan concluido para 2008, cuatro juicios adicionales para mediados de 2009 y los últimos dos, que actualmente tiene en su lista, para finales de 2009. Además, si ahora se detuviera a alguno de los otros cuatro fugitivos de la justicia es muy probable que algunos de los juicios se celebraran antes de finales de 2009. Por otro lado, se calcula que las apelaciones concluirán al cabo de dos años de haber concluido los juicios. Puedo asegurar al Consejo que los magistrados del Tribunal y su personal altamente competente continuarán adoptando nuevas medidas y trabajando incansablemente para incrementar la eficiencia de la labor del Tribunal Internacional, a la vez que somos conscientes de la necesidad de respetar las garantías procesales y los derechos de los acusados a un juicio justo.

Dadas las necesidades apremiantes del Tribunal Internacional de seguir buscando nuevas medidas para incrementar la eficiencia y mantener los niveles de eficiencia ya logrados, es de vital importancia que mantenga a sus magistrados y a su personal, que están altamente cualificados y poseen una dilatada experiencia.

Para concluir, aunque el panorama que presento hoy al Consejo es el de un enorme progreso, debo recalcar que, en última instancia, el éxito del Tribunal Internacional no se medirá exclusivamente por los fallos pronunciados o el número de juicios y apelaciones concluidos. El legado general que dejará el Tribunal Internacional será el precedente que ha creado en materia de aplicación del derecho internacional humanitario y la contribución que ha realizado al establecimiento de la paz y la estabilidad en la ex

Yugoslavia mediante el procesamiento de los responsables de las atrocidades cometidas en la región.

Es innegable que el Tribunal está en deuda con el Consejo de Seguridad por la clarividencia que éste demostró al crearlo en 1993. La creación del primer tribunal internacional de crímenes de guerra desde los juicios de Nuremberg ha servido para advertir a los responsables y posibles responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio de que la comunidad internacional no tolerará esos crímenes y no quedarán impunes. Pido a los Estados miembros que no subestimen los logros históricos del Tribunal Internacional, que han sentado precedente, y sigan apoyándolo firmemente ahora que el Tribunal Internacional se acerca a la conclusión de su mandato.

Doy las gracias al Consejo por la atención y el tiempo que me ha dedicado.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Magistrado Pocar por su declaración.

Tiene la palabra el Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Magistrado Byron (*habla en inglés*): Es un gran honor para mí dirigirme a los miembros del Consejo de Seguridad como nuevo Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Sr. Presidente: En particular, me complace comparecer ante usted, porque su país ha respaldado la labor del Tribunal en todo momento.

En mi declaración de hoy expondré una versión actualizada de la estrategia de conclusión del Tribunal presentada al Consejo de Seguridad por mi predecesor, el Magistrado Erik Møse, el 23 de mayo de 2007. Después de un repaso conciso de la labor judicial del Tribunal durante los últimos seis meses, me propongo explicar al Consejo de Seguridad las cuestiones y los desafíos fundamentales relacionados con la estrategia de conclusión del Tribunal.

Para empezar, hablaré brevemente de la labor judicial realizada desde el último informe, presentado al Consejo de Seguridad en diciembre de 2006. El número total de causas concluidas en primera instancia asciende ahora a 27, relacionadas con 33 acusados. Desde la presentación del informe anterior al Consejo se ha emitido un fallo definitivo sobre una declaración de culpabilidad en la causa de Joseph Nzabirinda. Además, una de las causas se ha remitido al Reino de

los Países Bajos. Otras dos causas se encuentran en la fase de redacción de la sentencia, siendo uno de ellas la causa Ejército I, con cuatro acusados.

Los juicios que se están celebrando en primera instancia están relacionados con 22 acusados y corresponden a nueve causas diferentes que se encuentran en una fase muy avanzada de las actuaciones, con el Tribunal funcionando al máximo rendimiento.

Se espera que de los juicios en curso cinco de las causas con un solo acusado se completen para finales de este año, y que los fallos respectivos se dicten en 2008. El mayor reto de los juicios en curso siguen siendo las cuatro causas con múltiples acusados, que incluyen a 17 inculpados.

En el juicio *Butare*, la causa correspondiente al quinto de los seis acusados empezará en las próximas semanas. La presentación de pruebas se completará en 2007 o a principios de 2008. En la causa *Gobierno*, el juicio del segundo de los cuatro acusados ha finalizado. La defensa de los dos restantes debe presentar sus argumentaciones y la presentación de pruebas también se completará a principios de 2008, y se espera que se dicte el fallo en 2008.

En la causa *Ejército II*, la acusación concluyó sus alegaciones a principios de diciembre de 2006, y la defensa del primero de los cuatro acusados comenzó sus alegaciones el 16 de abril de 2007. Así, se prevé concluir la presentación de pruebas en 2008.

En la causa *Karemara*, que involucra a tres acusados, se reanudó el juicio la semana pasada, después de un paréntesis de cinco meses debido a la retirada de un magistrado. La Sala de Primera Instancia ha tomado medidas para asegurarse de que la acusación acabe de presentar sus alegaciones antes de que concluya 2007, y se espera que el juicio termine durante 2008. No obstante, podría prolongarse hasta 2009 debido a la particular complejidad de los antecedentes de la causa en materia de procedimiento.

En la Sala de Apelaciones acaban de dictarse dos fallos: en las causas de Emmanuel Ndindabahizi y Mika Muhimana. Están pendientes de apelación cuatro casos, correspondientes a seis individuos.

Según ha podido comprobar el Consejo, a la vista de los elementos que he mencionado, y que pueden verse con mayor detalle en el reciente informe de la estrategia de conclusión (S/2007/323), ha habido una

gran productividad en las cuatro salas del Tribunal durante los últimos seis meses. El resultado de dichos logros es que el volumen de casos sigue disminuyendo. Todo parece indicar que los próximos seis meses serán todavía más productivos.

Este año, la finalización de las cinco causas de un sólo acusado permitirá al Tribunal iniciar la fase de enjuiciamiento de las causas pendientes de un sólo acusado en la segunda mitad de 2007 y a principios de 2008, según lo permita la disponibilidad de salas de audiencia. Se prevé que una de ellas, la causa Hormisdas Nsengimana, empiece este mes, el 22 de junio de 2007.

Permítaseme ahora referirme a otro reto del que quisiera ocuparme esta mañana, a saber, la detención de los 18 acusados que siguen en libertad y el traslado de las causas a las jurisdicciones nacionales. En cuanto a esas cuestiones, el Tribunal —y, en especial, el Fiscal— ha diseñado medidas concretas para lograrlo. La semana pasada el Fiscal solicitó el traslado de las causas de tres fugitivos a Rwanda y Francia. No obstante, a la vista del mandato del Tribunal, según lo define el Consejo de Seguridad, está claro que debería considerarse a algunos de los fugitivos restantes como candidatos para ser enjuiciados en el mismo Tribunal.

El Fiscal lo explicará con detalle dentro de unos minutos, pero la Fiscalía también tiene la intención de solicitar el traslado a las jurisdicciones nacionales para ser enjuiciados de un máximo de tres de los ocho acusados que se encuentran detenidos en Arusha. No obstante, esas medidas sólo tendrán éxito en la medida en que los Estados Miembros proporcionen ayuda al Tribunal con ese fin. Es un componente fundamental de la estrategia de conclusión. No cabe duda de que mi visita a las Naciones Unidas nos dará la oportunidad de tratar esta cuestión con los Estados Miembros y de consolidar su apoyo continuo en cuanto a la detención y el traslado de los imputados. El propósito de la creación del Tribunal de contribuir al restablecimiento y el mantenimiento de la paz, así como a la justicia internacional, se verá gravemente afectado si no se enjuicia a los imputados restantes. Si dichos fugitivos no son detenidos y trasladados a tiempo para que sus juicios se completen antes de finales de 2008 deberá debatirse una solución que permita al Tribunal o a otro mecanismo enjuiciarlos después de esa fecha.

Permítaseme hacer hincapié en que la cooperación de los Estados es uno de los pilares del

éxito del Tribunal. Como acabo de explicar, la ayuda de los Estados es esencial para la detención y el traslado de los imputados. Es también crucial en relación con la situación de los absueltos, el traslado de los que ya han cumplido sus condenas y el cumplimiento de las condenas por parte de los acusados.

Las sentencias absolutorias son una consecuencia natural de los juicios imparciales y la aplicación del estado de derecho. Es una cuestión que ya se ha planteado en varias ocasiones ante el Consejo. Sin embargo, hasta la fecha, el progreso no ha sido el esperado. Hoy, sólo dos de las cinco personas absueltas por el Tribunal han sido aceptadas por un Estado Miembro: Francia. Quisiera expresar nuestro agradecimiento a Francia por su apoyo. Las otras tres se encuentran bajo la protección del Tribunal en Arusha, dos de ellas desde febrero de 2004 y una desde septiembre de 2006. La Secretaría ha intentado encontrar un país que las acoja. En nombre del Tribunal, reitero la petición de asistencia a los Estados Miembros a ese respecto.

A medida que la labor del Tribunal va avanzando, otra de las cuestiones que debemos considerar con urgencia es la situación de las personas liberadas tras haber cumplido sus condenas. Debe decidirse a dónde serán trasladados después de haberlo hecho.

En cuanto a los condenados, seis de ellos están encarcelados en la República de Malí, mientras que otros siguen en la dependencia de detención en Arusha. Además, el Tribunal ha firmado acuerdos de aplicación de sentencias con la República de Benin, el Reino de Swazilandia, la República Francesa, la República Italiana y el Reino de Suecia.

El Tribunal agradece el apoyo por parte de estos seis países así como su disposición para concluir los acuerdos de sentencia y confía en que otros Estados presten su apoyo para ubicar a las personas que han sido declaradas culpables.

Los elocuentes resultados del Tribunal durante los últimos seis meses se deben sin duda alguna a la mejora de los métodos de trabajo de las tres ramas del Tribunal. Tampoco cabe duda de que los éxitos recientes son el resultado de la asistencia de este Consejo a la hora de promover la continuidad del Tribunal, sobre todo mediante la prorrogación del mandato de todos los magistrados permanentes y ad litem hasta el 31 de diciembre de 2008. El Tribunal ha

estado recurriendo cada vez más a magistrados ad litem a fin de alcanzar los objetivos de su estrategia de conclusión, contribución que ha superado las expectativas.

Asimismo, la conclusión eficaz de los juicios celebrados en el Tribunal sigue siendo posible gracias a la dedicada labor del personal. Ante la falta de los recursos suficientes en departamentos clave, el personal ha demostrado su compromiso con la estrategia de conclusión del Tribunal asimilando el aumento correspondiente de la carga de trabajo.

No cabe duda de que la retención de personal experimentado constituye uno de los principales criterios para el éxito de nuestra estrategia de conclusión. El conocimiento y las experiencias anteriores del personal contribuyen a la realización rápida y eficaz de la labor del Tribunal. Sin embargo, muchos miembros del personal altamente competentes siguen abandonando nuestra institución. Esa situación se ve agravada por las dificultades que prevé el Tribunal para contratar nuevo personal a medida que se aproxima la conclusión de su labor. Es fundamental que señale a la atención del Consejo el hecho de que el Tribunal sólo podrá alcanzar su objetivo si obtiene los recursos necesarios, entre otras cosas, mediante el desarrollo de la capacidad para mantener a su personal experimentado con conocimientos institucionales.

Antes de concluir mi alocución, permítaseme hablar sobre la contribución del Tribunal a Rwanda.

El fortalecimiento del sistema judicial rwandés y la mejora de su capacidad para enjuiciar las causas transferidas desde el Tribunal es también un objetivo que esperamos alcanzar, tal como se identifica en la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad. El Tribunal presta apoyo al sistema judicial local y a los fiscales de la región, como se describe con más detalle en la estrategia de conclusión. Esos esfuerzos son posibles gracias a la asistencia actual y futura en materia de donaciones y técnica por parte de los Estados Miembros. Además, en cuanto al aumento de la difusión, el Tribunal está trabajando activamente a través de varias iniciativas: el programa de difusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, programas de sensibilización en Rwanda, el fortalecimiento de las relaciones con instituciones académicas en Rwanda, el desarrollo de los medios y la continuidad de la cooperación y la asistencia activas a las organizaciones de la sociedad civil rwandesa. En cuanto a la relación

con las instituciones académicas, el Tribunal está promoviendo una serie de iniciativas, como seguir adelante con el Programa Especial de Becas para estudiantes de derecho rwandeses y pasantías y programas para investigadores jurídicos. Varios de esos programas se financian a través del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias del Tribunal, que actualmente se encuentra agotado. Se agradecerá mucho toda contribución adicional de los Estados Miembros.

Me satisface confirmar que Rwanda sigue cooperando con el Tribunal, facilitando el flujo de testigos mediante la provisión de documentos a la fiscalía y a la defensa.

Al igual que mis predecesores, mi objetivo y mi mandato siguen siendo dirigir al Tribunal hacia la conclusión de su labor, haciendo respetar al mismo tiempo las normas del debido proceso y de juicios justos. Los pronósticos mencionados anteriormente sugieren que se celebrarán entre 65 y 70 juicios antes de que termine 2008.

Sin embargo, como se ha indicado, pese a los éxitos y los pronósticos positivos, siguen existiendo desafíos debidos a factores externos ajenos al control del Tribunal y que podrían corregirse con el apoyo y la asistencia de este Consejo y de los Estados Miembros. De hecho, al existir la posibilidad de que un proceso con múltiples acusados continúe más allá del 2008, al igual que la cuestión de los fugitivos, algunos juicios, así como la redacción de sentencias en algunos casos, pueden prolongarse hasta el año 2009. La cooperación de los Estados Miembros con el Tribunal será fundamental para que el Tribunal pueda completar su labor con éxito. Los pronósticos también dependerán de que los Estados Miembros pongan a disposición del Tribunal los recursos necesarios para que pueda concluir su labor.

A medida que nos aproximamos a la conclusión de nuestra labor, el Tribunal continuará asignando prioridad a las contribuciones para aumentar la capacidad del sistema judicial rwandés. Los logros del Tribunal y el compromiso de enjuiciar a los principales responsables del genocidio y las violaciones del derecho internacional humanitario que se cometieron en Rwanda en 1994 son inquebrantables. La labor del Tribunal no se dará por finalizada hasta que superemos el desafío que nos encomendó este honorable Consejo de determinar la culpabilidad o la inocencia de los acusados, administrar justicia a las víctimas de los

crímenes masivos que se perpetraron y establecer una relación de los hechos que pueda ayudar a la reconciliación en Rwanda. En el proceso, el Tribunal dejará un legado de jurisprudencia internacional que podrá orientar la labor de futuros tribunales, disuadir a posibles responsables e impedir que haya impunidad para esos graves crímenes.

En nombre del Tribunal, permítaseme expresar mi agradecimiento al Consejo por el apoyo que presta a la misión del Tribunal. Ese respaldo sigue ejerciendo una influencia directa en la labor del Tribunal.

Permítanme concluir agradeciendo a los miembros del Consejo de Seguridad, a la Secretaría y a los Estados Miembros su firme apoyo. Esperamos con interés que continúe la colaboración del Tribunal con todos ellos durante los últimos años de nuestro mandato.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la Sra. Carla del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sra. del Ponte (*habla en francés*): Hace ocho años, cuando fui nombrada por primera vez Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, vivíamos en un mundo diferente en el que la justicia internacional y el Tribunal Internacional aún tenían un largo camino que recorrer.

¿Quién habría creído en ese momento que un día seríamos testigos de la detención de un ex Jefe de Estado? Desde entonces, la justicia internacional y el Tribunal Internacional han registrado progresos significativos. En realidad, durante mis dos mandatos como Fiscal hemos logrado el arresto de 91 personas.

A mediados de septiembre expirará mi mandato como Fiscal. Por consiguiente, esta es la última vez que me dirijo al Consejo de Seguridad en mi calidad de Fiscal del Tribunal Internacional. Quiero expresar aquí mi sincero agradecimiento por el apoyo que ha prestado el Consejo al Tribunal, a la justicia internacional y mí, en lo personal, en los últimos dos años.

(*continúa en inglés*)

Los miembros habían recibido mi evaluación por escrito de la estrategia de conclusión. Por ello, ahora sólo destacaré algunas cuestiones que figuran en el informe y mencionaré los últimos acontecimientos que han tenido lugar desde la publicación del informe escrito.

Hemos recorrido un largo camino en pos del objetivo fijado por el Tribunal Internacional, a saber, el enjuiciamiento de los principales responsables de los crímenes más graves cometidos en el territorio de la ex Yugoslavia luego de 1991. Durante estos años hemos emprendido la investigación de crímenes cometidos en los conflictos en Croacia, Bosnia y Herzegovina, Kosovo y la ex República Yugoslava de Macedonia. Como dije antes, durante mi mandato 91 acusados han sido trasladados a La Haya, mientras que, hasta la fecha cuatro aún siguen estando prófugos. Cincuenta y nueve personas han sido declaradas culpables en la primera instancia, algunas de ellas en fecha tan reciente como la semana pasada. Varios de esos casos se encuentran aún en fase de apelación. Por otra parte, la Sala de Apelaciones ha confirmado las condenas de 37 personas. En la actualidad, estamos llevando a cabo seis enjuiciamientos de primera instancia, con 25 acusados, y esperamos el enjuiciamiento de otros tres. Sólo 11 acusados están aún en la fase de instrucción. Además, hay cinco apelaciones pendientes relacionadas con 11 acusados.

Aunque los enjuiciamientos y las apelaciones están progresando y están casi concluidos, existe la sensación de que en buena medida se ha hecho justicia a las víctimas de los conflictos que devastaron la región. Sin embargo, muchas víctimas pensarán, con todo derecho, que lo logrado no ha sido suficiente. Hay numerosos responsables en los niveles medio y bajo que podrían no ser enjuiciados en La Haya debido a la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional. He estado trabajando de manera intensa con las autoridades en Belgrado, Sarajevo, Zagreb y Skopje a fin de remitirles informaciones y pruebas que obran en nuestro poder y están relacionadas con cientos de otros sospechosos.

Aunque hemos visto algunos progresos en los enjuiciamientos nacionales, mi recomendación a la comunidad internacional es que se mantenga vigilante. La tentación de los respectivos Gobiernos a intervenir en estos procesos aún es demasiado fuerte. Sigue siendo una necesidad esencial mantener estricta vigilancia sobre todos los enjuiciamientos nacionales por crímenes de guerra que aún están pendientes. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ha demostrado ser la institución mejor dotada para llevar a cabo esta importante función. Por consiguiente, insto al Consejo a dar su pleno respaldo a esa organización regional. Tomando en cuenta que en

estos momentos se está debatiendo la cuestión de si la OSCE debe continuar vigilando los enjuiciamientos en Croacia, deseo reafirmar la importancia de que sea esa organización la que lleve a cabo el proceso de vigilancia y recomendar que siga desempeñando esa actividad en Zagreb.

El hecho de que cuatro personas continúen estando prófugas, en particular Rodovan Karadzic y Ratko Mladic, es una mancha permanente en nuestra labor. Pensamos que esos fugitivos se encuentran actualmente en Serbia o al alcance de Serbia. Sin embargo, debo informar a los miembros que mi Oficina no dispone de información sobre el paradero actual de Radovan Karadzic. Resulta inquietante que las principales agencias de investigación hayan perdido el rastro a Radovan Karadzic y que al parecer no haya nadie realmente buscándolo. No obstante, estoy convencido de que los Estados pertinentes en la región disponen de los medios para hallarlo y arrestarlo.

En las últimas semanas, hemos observado avances generales en el nivel de cooperación de Serbia con el Tribunal Internacional, en particular con la Oficina de la Fiscal. Estuve en Belgrado, por invitación del Presidente Boris Tadic, para debatir y examinar la cooperación Serbia con el Tribunal Internacional. Durante mi estancia, me reuní con importantes líderes políticos y funcionarios gubernamentales, incluido el Presidente, el Primer Ministro y el Viceprimer Ministro. También sostuvimos reuniones al nivel operativo para debatir en detalles los planes para encontrar y arrestar a los fugitivos.

Durante la visita, las autoridades en los distintos niveles expresaron su claro compromiso de prestar toda la asistencia necesaria para localizar y detener a los que aún se encuentran prófugos. Se han puesto en funcionamiento nuevas estructuras que están concebidas para centralizar todas las actividades dirigidas a capturar a los fugitivos. Es así que, por ejemplo, poco después de la conformación del Gobierno, se creó un Consejo Nacional de Seguridad que está encabezado por un Presidente y será el órgano central que se ocupará de la cuestión de los prófugos. El Consejo Nacional de Seguridad ya fue convocado y en su primera reunión reafirmó que su prioridad es cooperar con el Tribunal Internacional para detener a los fugitivos.

Por otra parte, el 31 de mayo, gracias a la cooperación entre Serbia y la Republika Srpska,

Zdravko Tolimir fue arrestado y trasladado a La Haya. Luego del ese arresto, precisamente durante el pasado fin de semana, Serbia colaboró directamente con nosotros para localizar a Vlastimir Djordjevic, en Montenegro. Más tarde las autoridades de Montenegro lo detuvieron y trasladaron a La Haya donde se encuentra ahora bajo custodia del Tribunal.

Esos arrestos demuestran el compromiso de Serbia de cooperar plenamente con mi Oficina. También debo señalar que, en los últimos meses, Serbia ha respondido a la mayoría de las solicitudes de asistencia que estaban pendientes y que en estos momentos en mi Oficina estamos examinando el material recibido. Desde marzo de este año el retraso en cuanto a las solicitudes aún pendientes o parcialmente respondidas se redujo de más de 250 a menos de 50. Ello ilustra los recientes avances positivos registrados en el nivel de cooperación que brinda Serbia a mi Oficina. En las próximas semanas, mi Oficina examinará detenidamente el grado de asistencia que presta Serbia pues sigo exigiendo una cooperación total que incluya la facilitación de acceso pleno a los documentos, así como el arresto y traslado de los fugitivos —en particular Ratko Mladic— a La Haya.

Una vez más deseo hacer hincapié, como lo he hecho en mis informes anteriores al Consejo, en que la continuada impunidad de que gozan Ratko Mladic y Radovan Karadzic socava seriamente todos los esfuerzos por hacer justicia a las víctimas. Esa impunidad también daña gravemente la credibilidad del Tribunal Internacional, al que se le asignó el mandato de enjuiciar a los principales responsables de las violaciones más graves en la ex Yugoslavia. Considerando que el Consejo se encuentra examinando cuestiones regionales aún pendientes, en particular el estatuto futuro de Kosovo, espero que ninguna decisión o el momento en que se adopte afecte los esfuerzos que se vienen realizando para localizar y arrestar a los fugitivos.

En diciembre de 2005, durante mi comparecencia ante este Consejo (véase S/PV.5328), expliqué las razones por las que Ratko Mladic y Radovan Karadzic aún se encontraban prófugos. A veces podía percibir que nuestro trabajo se dificultaba porque las circunstancias políticas del momento interferían en la administración de la justicia y el cumplimiento del mandato del Tribunal Internacional. El Tribunal Internacional ha tenido que depender de órganos políticos, Estados e incluso de alianzas militares para lograr acceder a una prueba fundamental.

Lamentablemente, la cooperación no siempre apareció y por lo tanto no siempre pudimos obtener esa prueba fundamental.

A veces, los Estados y las organizaciones presentes en el terreno han vacilado abiertamente en asistir al Tribunal Internacional. Si bien, en ciertos casos, se arrestó y entregó a los acusados de inmediato, en otros casos, los temores de una supuesta inestabilidad política y de seguridad permitieron que esos acusados siguieran en libertad. De hecho, en el período comprendido entre 1995 y 1998, la comunidad internacional perdió oportunidades evidentes de arrestar a Ratko Mladic y Radovan Karadzic. Ahora el tiempo pasa y necesitamos la asistencia internacional más que nunca. Como lo ha revelado la experiencia, el Consejo, la Unión Europea, otras organizaciones regionales y otros Estados pueden ofrecer firmes incentivos para que los Estados de la ex Yugoslavia cooperen plenamente con el Tribunal Internacional. La propia estrategia de conclusión es un fuerte aliciente para que algunos no hagan nada y esperen hasta que el Tribunal Internacional cierre sus puertas. Confío en que se adopten las medidas necesarias para impedir el éxito de esa táctica.

En cuanto a otros Estados de la región, el nivel de cooperación de Croacia ha sido, en general, satisfactorio. Recientemente, mi Oficina, junto con las autoridades de Croacia, ha podido solucionar ciertos problemas relacionados con la preparación del juicio contra Ante Gotovina y otros acusados. Espero que el compromiso del Gobierno de Croacia de solucionar de manera eficaz cualquier cuestión que surja en el marco de esa cooperación durante la fase de instrucción y el juicio se afirme en el futuro, sin ambigüedades.

El nivel de cooperación de Bosnia y Herzegovina con mi Oficina ha progresado en los últimos meses, y actualmente se encuentra también en un nivel satisfactorio en términos generales. Existen indicios claros de que se han realizado progresos y de que está mejorando la coordinación entre el Estado y las entidades para identificar la red de apoyo de los fugitivos. Acojo también con satisfacción el importante papel desempeñado por Bosnia y Herzegovina y, en particular, la República Srpska, para facilitar recientemente el arresto y la transferencia de Zdravko Tolomir a La Haya.

Por último, reconozco el papel desempeñado por las autoridades de Montenegro en el arresto y la

transferencia de Vlastimir Djordjevic. Tanto en el caso de Tolomir como en el de Djordjevic, los arrestos son el resultado concreto de una mayor cooperación a nivel regional entre las diversas autoridades del Estado.

Pese a las dificultades, creo que hemos alcanzado un grado importante de justicia, como lo revela el número de personas de alto nivel que han sido condenadas. Sólo quedan 11 causas que se encuentran en la fase de instrucción, y se ha previsto su inicio para el próximo año. Cuatro personas siguen prófugas.

A menudo se critica al Tribunal Internacional porque, aparentemente, es demasiado lento o ineficiente. Sin embargo, en los últimos cuatro años ha tenido lugar un importante salto cuantitativo y cualitativo en nuestra labor judicial. La gestión de los procesos de instrucción ha mejorado considerablemente. Algunos de los magistrados del Tribunal Internacional están asumiendo una posición más activa, lo cual, sin duda, celebro. Se está admitiendo una mayor cantidad de pruebas escritas y se están reconociendo más hechos probados. La Fiscalía, al ser el impulsor de todo juicio, está realizando esfuerzos continuos para que las actuaciones sean lo más eficaces y eficientes posibles, preservando al mismo tiempo los derechos de las víctimas y la defensa.

Me he tomado la libertad de centrarme en algunas de las cuestiones que, en mi opinión, merecen abordarse para aumentar la credibilidad y la eficiencia de los procesos judiciales internacionales. Ruego que no se me malinterprete. El Tribunal Internacional ha alcanzado logros impresionantes. Todos los magistrados, los fiscales, los secretarios y el personal que han trabajado para el Tribunal Internacional desde 1993 merecen crédito por sus éxitos. Sólo quedan unos pocos años más. Para avanzar en base a lo que se ha logrado hasta el presente es fundamental garantizar la continuidad en la dirección de la Fiscalía. Mi sucesor deberá entrar en funciones de inmediato para fomentar aún más la eficiencia de la labor procesal y posibilitar el rastreo de los prófugos restantes. Naturalmente, espero que, dados los recientes arrestos realizados y el compromiso de Serbia, pronto llegue a su fin la cuestión de los prófugos.

Me dirijo ahora a los miembros del Consejo porque la comunidad internacional, el público y las víctimas se dirigirán justamente al Consejo de Seguridad para que éste adopte las medidas necesarias

para corregir las injusticias. Pedirán al Consejo el arresto de Ratko Mladic y Radovan Karadzic. Confío en que el Consejo adoptará las medidas necesarias y nos prestará el apoyo requerido para cumplir con éxito nuestro mandato.

(continúa en francés)

Sr. Presidente: Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi sincera gratitud por el compromiso de su país con la justicia internacional. Deseo encomiar el papel de vanguardia que ha desempeñado Bélgica en ese ámbito. Agradezco especialmente el activo papel de su país al apoyar al Tribunal Internacional a lo largo de su existencia y la valiente posición que ha adoptado al respecto. Permítame también dar las gracias a su Ministro de Relaciones Exteriores por su apoyo y su confianza en la labor que estamos realizando.

Para concluir, exhorto al Consejo a que siga luchando contra la impunidad utilizando su poder para velar por el adecuado funcionamiento de la justicia penal internacional. Pido al Consejo que siga apoyando al Tribunal Internacional y a mi sucesor para que puedan completar satisfactoriamente la misión que el Consejo les ha encomendado.

Por último, a título personal, deseo expresar mi sincera gratitud por el apoyo del Consejo y por la confianza que depositó en mí durante mi mandato como Fiscal.

El Presidente *(habla en francés)*: Doy las gracias a la Sra. Del Ponte por su informe y por las amables palabras dirigidas a mi país.

Tiene ahora la palabra el Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Jallow *(habla en inglés)*: En el documento actualizado sobre la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en el que se refleja la información disponible al 15 de mayo de 2007 y que se ha presentado ante el Consejo de Seguridad, se reflejan también los progresos continuos del Tribunal para llegar a la conclusión de nuestro mandato, como se establece en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004).

Nuestra decisión y confianza respecto de alcanzar las metas de la estrategia de conclusión siguen firmes e inquebrantables. Seguimos creyendo que esas metas

son alcanzables, y seguiremos trabajando a tal fin. El Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Byron, ha presentado al Consejo una síntesis de la situación actual. Quiero añadir que, al concluir las investigaciones en la causa del Fiscal c. Bagosora y en otras tres causas, a las que nos referimos como la causa Ejército I, una causa importante del Tribunal Penal Internacional para Rwanda está llegando a su etapa final y sólo se espera el fallo. El número de personas acusadas que están en juicio se ha visto reducido a 22, siendo todas juzgadas en juicios con varios acusados, excepto cinco de ellas. Se espera que todas esas causas concluyan entre 2007 y 2008. Existe la posibilidad de que una o dos causas que se juzguen durante 2008 se puedan extender hasta principios de 2009 para su conclusión.

Desde nuestro último informe ante el Consejo de Seguridad el número de detenidos a la espera de juicio se ha reducido de 11 a 8. Creemos que después de tener en cuenta las posibles declaraciones de culpabilidad y las posibles remisiones de algunas de las causas a los tribunales nacionales para su enjuiciamiento, las causas restantes de esa categoría serán despachadas para fines de 2008. La negociación y la conclusión de las declaraciones de culpabilidad con los acusados sigue siendo un elemento importante de la estrategia de la Fiscalía, y anticipamos que en breve tendrá un resultado positivo. La Fiscalía también está trabajando activamente para asegurar que esas causas estén preparadas para su enjuiciamiento a fin de estar en condiciones de proceder con los juicios en cuanto lo permita el programa de las Salas de Primera Instancia

Como el Consejo recordará, en ocasiones anteriores he señalado que pensaba pedir que se remitieran las causas de cinco detenidos a la jurisdicción nacional para ser procesados. Ese número se ha reducido a un máximo de tres detenidos cuyas causas deben ser remitidas. El ajuste se debe a la reducción en el número de detenidos que esperan juicio.

Informé también anteriormente al Consejo de que la Fiscalía ya había entregado más de 30 expedientes de sospechosos a Rwanda y a otras jurisdicciones para que se siguieran investigando y posiblemente fueran enjuiciados por las autoridades nacionales de los Estados interesados. Esas causas se relacionan con personas que estaban bajo investigación pero que todavía no habían sido acusadas y cuyas causas, consideramos, requieren más atención y más medidas, de ser posible.

Me complace informar de que desde la presentación de mi último informe al Consejo, en diciembre (véase S/PV.5594), ya se ha iniciado la remisión de las causas de los acusados a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Tras el revés inicial en la aplicación de la transferencia de la causa de Michel Bagaragaza a Noruega, los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda finalmente accedieron a la solicitud del Fiscal de remitir esa causa al Reino de los Países Bajos, que había convenido en aceptar la causa. El acusado y el expediente del Fiscal ya se han entregado a las autoridades de los Países Bajos. Estamos muy agradecidos al Reino de los Países Bajos por su cooperación en este asunto y en otros.

Rwanda sigue siendo el principal destino posible para la remisión de causas comprendidas bajo el artículo 11 bis para enjuiciamiento. El número de causas de los acusados que quedan por remitir es de aproximadamente 15, entre los que se cuentan a 12 de los 18 prófugos y a tres de los detenidos a la espera de juicio.

Seis de los 18 prófugos, incluidos Félicien Kabuga, hombre de negocios y partidario del Mouvement républicain national pour le développement et la démocratie (MRND), el entonces partido político gobernante; Protais Mpiranya, ex Jefe de la Guardia Presidencial; Augustin Bizimana, ex Ministro de Defensa; Callixte Nzabonimana, ex Ministro de la Juventud; Augustine Ngirabatware, ex Ministro de Planificación; e Idelphonse Nizeyimana, un ex oficial de alto rango del ejército, serán enjuiciados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus funciones de dirección respectivas en el genocidio cometido en 1994. Para que la campaña de lucha contra la impunidad en el mundo tenga un éxito constante es importante que esas personas de alto rango, que son responsables de delitos graves, no escapen al peso de la ley. En el caso de que esas personas sean detenidas demasiado tarde como para que sus juicios concluyan antes de fines de 2008 en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, o en el caso de que sigan libres y no hayan sido detenidas antes de esa fecha, el Tribunal necesitará la orientación del Consejo para ver de qué manera se deberán manejar esos casos. Las soluciones pueden incluir el otorgamiento de autoridad al Tribunal Penal Internacional para Rwanda para que procese esas

causas después de fines de 2008 o la remisión de esas causas a las jurisdicciones nacionales u otras jurisdicciones para su enjuiciamiento.

Sin embargo, resulta importante recalcar que para que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda pueda lograr concluir a tiempo los juicios de esos seis prófugos de alto nivel, para fines de junio de 2008, ellos, incluido Félicien Kabuga, deberán ser detenidos y puestos bajo custodia del Tribunal para fines de 2007. Ello permitirá que las salas y las partes en la causa, es decir, la fiscalía y la defensa, realicen los arreglos y procedimientos preliminares antes de que comiencen los juicios. Por consiguiente, es necesario que todos los interesados, incluidos los Estados Miembros, realicen un mayor esfuerzo para garantizar su detención y entrega oportunas al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En mi último informe al Consejo de Seguridad, puse al tanto a los miembros sobre los debates que sostuve con funcionarios y ministros del Gobierno de Kenya, Gobierno que me sigue asegurando su plena cooperación en cuanto a la detención y la transferencia al Tribunal Penal Internacional para Rwanda de Félicien Kabuga. Desde entonces los funcionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la policía de Kenya han estado realizando esfuerzos conjuntos. Ese esfuerzo reveló que Kabuga estuvo presente en distintas ocasiones en Kenya hasta octubre o noviembre de 2006, y que también tiene varios intereses comerciales en ese país. Una fuente independiente confirmó al Tribunal Penal Internacional para Rwanda que Kabuga de hecho había sido visto en Nairobi a finales de abril de 2007. Seguimos convencidos, a partir de esas informaciones de inteligencia, de que Kabuga sigue estando en Nairobi y realizando negocios en el país. Las investigaciones conjuntas entre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y Kenya siguen apuntando en esa dirección. Sin embargo, esos esfuerzos conjuntos, aunque oportunos, no nos han llevado a la consecución de nuestro objetivo, a saber: detenerlo y transferirlo al Tribunal. Esas investigaciones no son un fin en sí mismas; son solamente útiles si nos llevan al objetivo final. Es necesario ahora que el Consejo de Seguridad y los Miembros de las Naciones Unidas ejerzan su influencia sobre el Gobierno de Kenya para que asuma sus obligaciones jurídicas internacionales deteniendo a Félicien Kabuga y entregándolo para que enfrente a la justicia en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Como

señalé anteriormente, si deseamos juzgarlo en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda es necesario que sea detenido y transferido antes de fines de este año.

Al parecer, la mayoría de los demás prófugos se encuentran en la República Democrática del Congo. Su detención, particularmente la detención de los que deberían ser juzgados en Arusha, debe seguir siendo una prioridad. El Tribunal sigue procurando obtener la cooperación del Gobierno de la República Democrática del Congo y de otros Estados en la región de los Grandes Lagos con ese fin. Considero también que una visión más amplia del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo facilitaría la colaboración entre esa Misión, la República Democrática del Congo y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, lo cual contribuiría a alcanzar resultados satisfactorios.

Rwanda ha promulgado recientemente una legislación, que acaba de entrar en vigor, en la que se estipula el enjuiciamiento de las causas remitidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de los Estados por delitos relacionados con el genocidio cometido en 1994. Esa ley excluye la aplicación de la pena de muerte en esas causas y prevé amplias garantías de juicio justo similares a las dispuestas en el Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La Fiscalía ha garantizado el acuerdo de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de supervisar el juicio de cualquier causa remitida por el Tribunal a Rwanda. Siguen suministrando asistencia los donantes, a saber, la Unión Europea, el Canadá y los Estados Unidos, y aún se recibe asistencia técnica del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para la creación de capacidades en el sistema jurídico rwandés. En mi opinión, estos importantes acontecimientos hicieron que Rwanda cumpliera con lo necesario para recibir causas en virtud del artículo 11 bis del Reglamento del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre la remisión de las causas de los acusados. Por supuesto, la decisión definitiva corresponde a los magistrados; la función de la Fiscalía es hacer la solicitud. En consecuencia, hace una semana mi Oficina envió la primera solicitud en virtud del artículo 11 para la remisión de la causa de un acusado a Rwanda. Si el resultado es positivo para la Fiscalía se enviarán otras solicitudes similares. En el caso de que esas solicitudes a Rwanda en virtud del artículo 11 no se aprueben volveré a recurrir al Consejo de Seguridad.

Deseo informar al Consejo de que la Fiscalía también envió, hace una semana, una solicitud de remisión de las causas de otros dos acusados a Francia para su enjuiciamiento. Esos acusados residen en Francia, que tiene jurisdicción sobre esas causas y que también ha accedido a recibirlas. Esperamos las decisiones de la Sala de Primera Instancia sobre esas solicitudes. Deseo dejar constancia de nuestro agradecimiento a Francia por el valioso apoyo que ha brindado al Tribunal durante todos estos años.

Es necesario que se siga la investigación de las acusaciones contra los miembros del Frente Patriótico Rwandés, que habíamos esperado que concluyera para esta fecha, hasta que estemos en condiciones de culminar ese aspecto de nuestro mandato.

Rwanda sigue cooperando con eficacia con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Su apoyo para facilitar el acceso a los testigos, a los lugares y a las pruebas ha contribuido considerablemente al ritmo constante de los juicios en Arusha.

La retención del personal continúa siendo motivo de grave preocupación en la medida en que nos acercamos a la culminación de nuestro mandato, como informamos en la sesión de diciembre de 2006. El problema de culminar adecuadamente nuestro mandato puede resolverse con la asistencia de personal competente, consagrado y muy motivado. Por lo tanto, hacemos hincapié en la necesidad de que se adopten pronto medidas e incentivos que permitan al Tribunal retener al personal que necesita para la culminación de su mandato.

Permítaseme concluir expresando nuestro agradecimiento por el inmenso respaldo que seguimos recibiendo del Consejo de Seguridad y de otros órganos de las Naciones Unidas, así como de la Secretaría y de los Estados Miembros. Ese respaldo y esa cooperación son, sin duda, esenciales para el éxito del mandato del Tribunal y para promover la causa de la justicia penal internacional.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Jallow por su exposición informativa.

Invito ahora a los miembros del Consejo que deseen formular comentarios o preguntas.

Sr. Gayama (Congo) (*habla en francés*): La delegación del Congo querría dar las gracias a los Presidentes de los dos tribunales internacionales, Sres. Pocar y Byron, así como a los Fiscales, Sra. Del

Ponte y Sr. Jallow, por sus exposiciones, que nos infunden un nuevo interés por la justicia penal internacional.

Los informes que nos han presentado ponen de relieve indicios alentadores para la continuación de los trabajos de ambas jurisdicciones y nos permiten tomar nota de los verdaderos progresos logrados en la ejecución de la estrategia de conclusión que prescribió el Consejo. Cabe felicitar por las actividades de ambos Tribunales, cuyo ritmo ha aumentado durante el periodo que nos ocupa, sobre todo en lo relativo a los procesos de primera instancia y a las apelaciones, dos esferas en las que se ha progresado significativamente. Por lo tanto, es importante que les prestemos todo el apoyo que precisan para proseguir sus trabajos diligentemente y concluir su mandato en 2010, como recomienda el Consejo.

Cada vez nos parece más evidente que la cooperación con las jurisdicciones nacionales reviste una importancia especial que, más allá de sus propios fines, contribuye a reforzar las capacidades de esas jurisdicciones. Sin duda, una evaluación de ese tipo de cooperación da resultados desiguales, por no decir contradictorios; Rwanda se muestra bastante activa en su deseo de que se juzgue a los autores de genocidio, mientras que los países de la ex Yugoslavia han tenido una actuación más o menos satisfactoria.

Por lo tanto, tenemos que deplorar la falta de cooperación de ciertos Estados, lo que podría poner todavía más en peligro el impulso de la dinámica de los Tribunales para cumplir con su mandato. Por ello, nos sumamos al llamado de que se ejerza mayor firmeza con respecto a los Estados que tienen la responsabilidad de aprehender a los fugitivos. Aun cuando se haya reconocido que no puede declararse culpable a nadie que no haya sido juzgado, no podemos sino considerar presuntos autores de delitos graves a los fugitivos, que son conscientes de lo que los lleva a huir. Por lo tanto, se trata de una obligación jurídica derivada de las normas del derecho internacional y, sobre todo, del deber moral de los Estados de la comunidad internacional de imponer una justicia creíble que se aplique a todos.

Al luchar eficazmente contra la impunidad, las jurisdicciones especiales prestan servicios objetivos de primer orden en materia de reconstrucción nacional y de consolidación de la paz. Eso es muy necesario para los mandatos del Consejo de Seguridad, la Comisión de

Consolidación de la Paz y el Consejo de Derechos Humanos.

Independientemente de los resultados logrados hasta la fecha, nos parece útil decir que acogemos con agrado la codificación y el desarrollo del derecho penal internacional a que han dado lugar los trabajos de los tribunales penales. Se trata de un legado valiosísimo para el futuro, cuyos logros en las esferas de la experiencia humana y de los conocimientos técnicos conviene preservar. Un sabio africano llamado Amadou Hampâté Bâ dijo que la desaparición de un sabio, de un experto depositario de sabiduría, siempre es semejante al incendio de una biblioteca. Por ello, nos interesa prestar especial atención a esta cuestión, especialmente porque se ha anunciado que varias personas van a abandonarla, sobre todo la Sra. Carla Del Ponte y otros expertos.

Por último, quisiera hacer un par de preguntas. El Sr. Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, nos ha dicho que resultaba difícil hallar un país de acogida para algunas personas absueltas. Por otro lado, el balance que se hace de la cooperación entre Rwanda y el Tribunal Penal parece positivo. Por ello, quisiera saber en qué medida puede evaluarse la relación actual entre Rwanda —que, por otra parte, es muy activa a nivel interno con los Gashasha, los tribunales locales, en esta misma esfera— y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Mi segunda pregunta, semejante a la anterior, es sobre el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, y podría ir dirigida al Presidente o a la Fiscal. Sin duda, las instituciones gubernamentales participan en menor o mayor medida en el desarrollo del proceso. Con toda la reserva propia de sus funciones de magistrados, quisiera saber cómo puede conciliarse hoy en día la continuación del proceso. El mayor grado de participación que piden los gobiernos y los Estados guarda relación con la credibilidad, que no se cuestiona pero que, sin duda, es necesaria y comprensible, al menos desde el punto de vista de la historia y de los objetivos de la justicia. Sabemos que nos encontramos en el Consejo de Seguridad y que todos los órganos intergubernamentales están sujetos a corrientes contradictorias. Por ello, me pregunto en qué medida se espera de las instituciones gubernamentales o intergubernamentales un grado de cooperación suficiente para el cumplimiento de su misión.

Sr. Arias (Panamá): Ante todo, quisiera agradecer los informes presentados ante nosotros por los Presidentes Fausto Pocar y Dennis Byron y los Fiscales Carla del Ponte y Bubacar Jallow sobre las funciones de los Tribunales de la ex Yugoslavia y Rwanda; pero no sólo me basta con agradecer sus informes —amplios, por cierto— sino que quisiera agradecer la loable labor que ejercen al mando de sus respectivos Tribunales. Los procesos que lideran son parte importantísima del cumplimiento de la ley internacional. Es imposible desestimar el gran aporte que han hecho a la comunidad internacional y, a un nivel un poco más etéreo e ideológico, a la humanidad.

Los crímenes cometidos en la ex Yugoslavia y Rwanda forman parte de los dos capítulos más oscuros de la historia del siglo XX, pero, por otra parte, la creación de los Tribunales encomendados para juzgar a aquellos culpables de los crímenes perpetrados en esos conflictos y brindar justicia a las miles de víctimas y sus familiares ha sido el logro más brillante del Consejo de Seguridad para salvaguardar la paz y la seguridad internacionales. El trabajo de esos Tribunales, en particular las condenas impuestas a los grandes criminales, envía un mensaje inequívoco a todos aquellos culpables de crímenes de lesa humanidad que esperan ampararse en la impunidad.

Sin embargo, la misión de esos Tribunales para la ex Yugoslavia y Rwanda todavía está sin completar. Si bien esos Tribunales no fueron creados como instituciones permanentes y sus mandatos no pueden ser extendidos indefinidamente, su labor debe ser cumplida en su totalidad.

Parte de los legados y de las contribuciones depende de ello. Por esta razón, debemos abordar con apremio y seriedad las denominadas funciones residuales de los Tribunales. Es de suma importancia que se cuente con la infraestructura y el personal, tanto administrativos como judiciales, que aseguren que las funciones residuales sean cumplidas con la misma diligencia que han demostrado en el trabajo de los Tribunales hasta ahora.

En este sentido, he leído con detenimiento el documento conjunto presentado y comprendo la sensatez de la propuesta hecha de extender -en una forma, si se quiere, con estructuras reducidas- el funcionamiento de los actuales Tribunales. Sin embargo, no puedo soslayar el comentario hecho en ese mismo documento que dice:

(continúa en inglés)

“La única institución penal internacional permanente que teóricamente podría proporcionar las distintas funciones necesarias es la Corte Penal Internacional. No obstante, existen diferencias obvias en cuanto a la base jurisdiccional, el derecho sustantivo y los procedimientos que se pueden aplicar ante la Corte Penal Internacional y los Tribunales. La relación de la Corte Penal Internacional con las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, también difiere mucho de la de los Tribunales especiales. Por lo tanto, para transferir las funciones civiles de los Tribunales a la Corte Penal Internacional haría falta enmendar el estatuto de la Corte Penal Internacional.

Aunque no son insuperables, los obstáculos, junto con el hecho de que el procedimiento de enmienda del estatuto de la Corte Penal Internacional es complicado, hacen pensar que transferir las funciones residuales de los Tribunales a la Corte tal vez no sea una opción realista.”

Esto me recordó una frase que solía decirnos un profesor de derecho mío: “las cosas difíciles deben acometerse y realizarse enseguida; las cosas imposibles deben llevar un poco más de tiempo”.

(continúa en español)

Hace poco, este Consejo de Seguridad aprobó la entrada en vigencia de un convenio firmado entre las Naciones Unidas y el Líbano para crear un tribunal que enfrentara delitos internacionales de alta seriedad. Lo hizo con el propósito de promover la justicia internacional. Yo me permito sugerir que en este proceso de culminar la labor de los Tribunales internacionales lo hagamos igualmente con una perspectiva más amplia de qué forma debemos hacerlo para cooperar con el avance de la justicia internacional. Sugiero que, en ese sentido, debemos darle serio pensamiento y consideración a la difícil propuesta presentada aquí de encomendar esa tarea a la Corte Penal Internacional. Estoy seguro de que este Consejo podrá ser suficientemente creativo y, si fuese necesario, acudir a los Estados partes. Deberíamos también agotar esa posibilidad. Pero esta alternativa de terminar de concluir los procesos estos con la Corte Penal Internacional deberá ser seriamente considerada por este Consejo.

Sra. Wolcott Sanders (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Primero, quisiera hablar del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Damos la bienvenida al Fiscal Hassan Bubacar Jallow, al Secretario Adama Dieng y en especial al nuevo Presidente Dennis Byron y les damos las gracias por su continua contribución al Tribunal. También quisiéramos dar las gracias a los demás centenares de miembros del personal que dedican a diario su energía y aptitudes al éxito y al legado perdurables del Tribunal.

Los Estados Unidos siguen estando firmemente comprometidos con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y encomian sus esfuerzos por hacer justicia y rendir cuentas a los ciudadanos rwandeses. En definitiva, el Tribunal se creó en su beneficio y deben ser su prioridad.

La responsabilidad de que el Tribunal sea un éxito está en manos de las diferentes partes. El Presidente, el Fiscal y el Secretario deben seguir trabajando para cumplir con los plazos de la estrategia de conclusión, y a la vez planificar el legado que dejará el Tribunal después de su cierre en 2010. Aplaudimos al Tribunal por haber conseguido cumplir con buena parte de la labor judicial que había previsto anteriormente. También hacemos votos por que entre todas las partes se mantenga un diálogo franco sobre los desafíos que afronta el Tribunal y reconocemos que debemos colaborar en ese proceso, en particular por lo que se refiere a cuestiones residuales y relativas al legado.

El éxito del Tribunal también está en manos del Consejo de Seguridad y de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La estrategia de conclusión consistirá en remitir algunas causas a las jurisdicciones nacionales; los Países Bajos ya han aceptado una. Además, el Fiscal acaba de presentar la primera causa remitida a la jurisdicción nacional de Rwanda.

Siempre y cuando el Tribunal Penal Internacional para Rwanda considere que la judicatura rwandesa cumple con las condiciones para un juicio justo según la regla 11 bis, los Estados Unidos son plenamente partidarios de aceptar la oferta de Rwanda para que se le remitan las demás causas. Nuestro Gobierno se ha reunido en repetidas ocasiones con el Gobierno de Rwanda, los Estados Miembros y la sociedad civil rwandesa para alentar y respaldar los esfuerzos de fomento de la capacidad judicial, y pedimos a todos los

donantes que sigan proporcionando sus importantes contribuciones con ese fin.

El Consejo de Seguridad, en la resolución en virtud de la cual se fundaba el Tribunal, la resolución 955 (1994), recalca “la necesidad de la cooperación internacional para fortalecer los tribunales y el sistema judicial de Rwanda” (*noveno párrafo del preámbulo*). Ese objetivo es tal vez más importante hoy que en cualquier momento de los últimos 13 años.

También pedimos a todos los Estados Miembros, en particular a la República Democrática del Congo y a Kenya, que cumplan con su obligación internacional de detener y entregar a todos los fugitivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que se encuentren dentro de sus fronteras. Siguen llegando informaciones de que uno de los principales fugitivos, que supuestamente financió el genocidio, Félicien Kabuga, sigue en Kenya. Respaldamos los esfuerzos pasados de Kenya por detener a Kabuga pero quisiéramos señalar que hacen falta medidas verdaderamente enérgicas y concretas ahora que el Tribunal empieza a finalizar paulatinamente su labor y que aumenta la presión internacional para que concluya su mandato. No obstante, todos los fugitivos deben saber que no podrán escapar a la justicia meramente esperando a que el Tribunal se clausure. Haremos lo posible por detenerlos y enjuiciarlos, ya sea hoy, mañana o dentro de unos años.

Damos de nuevo las gracias al Presidente, al Fiscal y al Secretario por el servicio que prestan al Tribunal, a la justicia y a la rendición de cuentas y al pueblo rwandés. También elogiamos y damos las gracias al anterior Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda Eric Møse por su dirección ejemplar y su compromiso perseverante con el éxito del Tribunal durante estos últimos cuatro años. Su impronta perdurará como parte del legado que dejará el Tribunal.

Los Estados Unidos siguen apoyando firmemente, en el plano económico y político, al Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia y valoran la ardua labor que llevan a cabo el Presidente, la Fiscal y el Secretario. Ahora el Tribunal y la comunidad internacional deberían centrarse en el camino que queda por recorrer. Debemos trabajar conjuntamente para garantizar que en sus últimos años el Tribunal cumpla satisfactoriamente con su mandato, a saber, llevar ante

la justicia a las personas más responsables de los crímenes de guerra cometidos en la ex Yugoslavia. En concreto, esto supone detener a los fugitivos que siguen prófugos, concluir diligentemente la labor pendiente y planificar la posterior clausura.

Pedimos a todos los Estados que cumplan con sus obligaciones jurídicas de cooperar plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, entre otras cosas con la detención y el traslado de los demás inculpados que siguen prófugos. En ese sentido, los Estados Unidos acogen con beneplácito las recientes detenciones de Zdravko Tolimir y Vlastimir Djordjevic y la estrecha cooperación entre las autoridades de Serbia, Montenegro y la República Srpska que facilitó esas detenciones.

Los Estados Unidos piden a Serbia que se esfuerce más por cumplir con sus obligaciones, en particular con la detención y el traslado al Tribunal de todos los fugitivos que puedan encontrarse en territorio serbio, como Ratko Mladic y Radovan Karadzic. A Mladic y Karadzic se les han imputado delitos terribles, incluido el genocidio de Srebrenica, y sería inconcebible que pudieran escapar a la justicia internacional.

Por lo tanto, los Estados Unidos instan al Tribunal, a sus asociados en la comunidad internacional y a los Estados de la región a que adopte todas las medidas necesarias a fin de garantizar su detención antes de que el Tribunal dé por finalizadas sus funciones. En caso de que esto no suceda, instamos a la comunidad internacional a que adopte las medidas adecuadas a fin de garantizar que sean llevados ante la justicia internacional.

Los Estados Unidos agradecen la labor del Presidente y de la Fiscalía en lo relativo a mejorar la eficacia del Tribunal y a alcanzar los objetivos de la estrategia de conclusión, avalada por el Consejo de Seguridad. En particular, acogemos con satisfacción la medida sin precedentes de llevar a cabo siete juicios al mismo tiempo. Agradecemos el ejemplo positivo mostrado por las salas de primera instancia en las causas *Milutinovic et al.* y *Prlic et al.* a la hora de planear audiencias durante el próximo período de vacaciones, y reconocemos los esfuerzos menos visibles que el personal del Tribunal realiza a diario a fin de mejorar la eficacia.

En vista de todo ello, y en contextos de las recientes detenciones de Tolimir y Djordjevic, los

Estados Unidos señalan que todos los juicios deben concluir antes de finales de 2008 o, después de esa fecha, lo antes posible. Asimismo, instamos al Tribunal a adoptar todas las medidas posibles dirigidas a completar el proceso de apelación para finales del año 2010, y pedimos que informe al Consejo de Seguridad acerca de otras medidas que considere necesarias a fin de alcanzar ese objetivo. No obstante, el éxito de la estrategia de conclusión no depende únicamente del Tribunal. La comunidad internacional puede ayudar apoyando los esfuerzos del Tribunal en el fomento de la capacidad de celebrar juicios en el ámbito nacional. Tomamos nota de la importante labor que, en ese sentido, se lleva a cabo en la región, e instamos a otros Estados a contribuir al enjuiciamiento de crímenes de guerra en tribunales nacionales ya sea mediante la asistencia financiera directa o por medio de aportes en especie.

Teniendo en cuenta que la Fiscal Carla del Ponte presenta su último informe ante el Consejo, los Estados Unidos quisieran aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento por el servicio prestado al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. El papel que ha desempeñado durante los últimos ocho años como paladín convincente de la justicia y la responsabilidad internacionales es digno de encomio.

Los Estados Unidos agradecen el reciente documento conjunto en lo relativo al legado y las actividades residuales de los Tribunales, y pide que sigan organizando su legado en estrecha colaboración con el Consejo de Seguridad.

Sr. Lacroix (Francia) (*habla en francés*): Mi delegación desea agradecer a los Presidentes y a los Fiscales de los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda los informes que acaban de presentar. Quisiera reafirmar el pleno apoyo de Francia.

En particular, quisiera felicitar al Magistrado Dennis Byron por haber sido nombrado Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda, y quisiéramos pedirle que transmita nuestro agradecimiento a su predecesor por el extraordinario trabajo que ha llevado a cabo.

Asimismo, mi delegación desea aprovechar esta oportunidad, la que será, sin duda, su última intervención ante el Consejo de Seguridad, para expresar a la Sra. del Ponte la total admiración de mi

país por todo lo que ha logrado como Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y, me permito recordar, también del Tribunal Internacional para Rwanda. Su determinación, su independencia y su destreza han desempeñado una función importante al alcanzar los resultados logrados. Ha quedado claro para los responsables de las atrocidades que no es bueno figurar en lo que ahora se conoce como la lista de Carla. Sus acciones deben ser una inspiración. Entendemos su impaciencia en lo relativo a la falta de cooperación y agradecemos su tenacidad.

Efectivamente, dicha tenacidad dio frutos recientemente, y hace unas semanas, justo antes de su visita a Belgrado, el General Tolimir fue detenido y trasladado a La Haya, y ayer fue entregado el General Djordjevic. Francia acoge con satisfacción esas detenciones, las cuales reafirman la voluntad de Belgrado de colaborar con el Tribunal.

Sólo quedan en libertad cuatro acusados. Según el informe de la Fiscalía, hemos visto que las autoridades serbias están a punto de detener a los dos acusados restantes. Nos alientan las propuestas de la Fiscalía relativas a la posibilidad de detener próximamente a Ratko Mladic. Acogemos con beneplácito las medidas de reciente adopción por parte de las autoridades de Belgrado dirigidas a alcanzar un pleno respeto de sus obligaciones internacionales, según lo establecido en un reciente fallo de la Corte Internacional de Justicia.

No obstante, la cooperación con el Tribunal no puede ser evaluada solamente sobre la base de los resultados alcanzados. Francia considera que la plena cooperación de Serbia y la República Sprska con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sigue siendo una condición sine qua non para su integración en la familia europea.

Francia desea agradecer a los dos Tribunales los esfuerzos realizados dirigidos a respetar la estrategia de conclusión, y hemos tomado nota de las fechas que han anunciado. Se han alcanzado progresos recientes en el traslado de causas a las jurisdicciones nacionales, algo que el Presidente Pocar considera fundamental. También señalamos a la atención que el Fiscal Jallow acaba de solicitar el primer traslado de causas a Rwanda, en el caso de uno de los 18 fugitivos, y acogemos con beneplácito la evolución positiva de la cooperación entre dicho país y el Tribunal. Nos complace el hecho de que la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos haya accedido a

hacer un seguimiento del proceso, al igual que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) lo hace con respecto a las causas trasladadas por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Asimismo, señalamos con satisfacción la evaluación positiva de la OSCE con relación a las primeras causas en Bosnia y Herzegovina. Francia apoya el llamado que el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha dirigido a Croacia para tratar lo antes posible las causas que se han trasladado, y señalamos que hoy se ha iniciado un proceso.

Como lo han indicado los Presidentes y los Fiscales, el mayor desafío que enfrentan ambos Tribunales —así como el Consejo, que los ha creado— es que algunos de los responsables de crímenes siguen en libertad. Su número se ha visto reducido, pero algunos de esos individuos personifican la odiosa política de la depuración étnica, a saber, Ratko Mladic y Radovan Karadzic, que siguen en libertad. Lo mismo sucede en el caso de Félicien Kabuga, tantos años después del genocidio.

Si bien se acercan las fechas que dimos a los Tribunales para completar sus labores, es importante recordar el significado de esas fechas. En nuestras resoluciones pedimos a los Tribunales que tomaran todas las medidas posibles a fin de completar todas las causas de primera instancia antes de finales del año 2008 y de finalizar sus labores para el año 2010. Hemos establecido un objetivo, y la inquietud principal de mi país es que haya justicia para las víctimas. Sin embargo, no se trata de fechas límite. El Consejo prevé que podrían cambiarse de haber circunstancias ajenas al control de los Tribunales que les impidieran alcanzar el objetivo fijado. Sin embargo, hay quien parece considerar que el calendario impone, pase lo que pase, que los Tribunales deben concluir sus labores en el año 2010, incluso si todavía no se ha juzgado a los principales fugitivos. Obviamente, eso esperan los fugitivos y quienes los apoyan. Francia no puede aceptar esa interpretación. Los Tribunales no pueden dar por concluidas sus labores sin haber juzgado a los sospechosos principales de haber cometido un delito de genocidio. Sería un fracaso que no podríamos aceptar, habida cuenta de los esfuerzos y las esperanzas puestas en los Tribunales especiales.

Ello no quiere decir que debamos mantener los Tribunales tal y como están. Su estructura y sus medios deben adaptarse a sus actividades, algo que ya ha

comenzando, y que debe proseguir, con el apoyo del Consejo. Además, ha llegado el momento de que el Consejo se ocupe de las funciones residuales de los Tribunales, ya sea la ejecución de las condenas, la protección de los testigos, la revisión de los fallos o los traslados a las jurisdicciones nacionales, o incluso la gestión de los archivos. Todas esas cuestiones son a la vez complejas y esenciales para el legado de los Tribunales especiales. Deben ser objeto de orientaciones y decisiones por parte del Consejo en los meses venideros. El Consejo de Seguridad debe guiarse por la necesidad de dejar un legado indisputable y viable a las víctimas, sus sociedades y sus regiones, así como a la comunidad internacional.

Los Tribunales especiales han sido pioneros. También deberán tener éxito al final de su misión y para ello necesitan nuestro apoyo y la plena cooperación de los Estados interesados. Para Francia está claro que, si queremos respetar la estrategia de conclusión, debemos redoblar nuestros esfuerzos dirigidos a garantizar la detención de los fugitivos. Es la obligación de los Estados en que se esconden. Es algo que debemos recordarles de forma amistosa al tiempo que firme.

Sr. Tachie-Menson (Ghana) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme sumarme a los demás miembros al dar las gracias a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus detallados informes. La profesionalidad, la entrega y la competencia de los Magistrados y los Fiscales y la dedicación demostrada por el personal de los Tribunales han contribuido en gran medida al papel único que desempeñan en el desarrollo del derecho internacional humanitario.

Con respecto al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, nos complace observar que, seis meses después del último informe del Presidente y la Fiscal, se ha realizado un progreso constante hacia la estrategia de conclusión del Tribunal. La estrategia de conclusión del Tribunal resulta fundamental para su misión de poner fin a la impunidad para los crímenes más graves. Por ese motivo tomamos nota con gran interés de las reformas de procedimiento y las disposiciones administrativas establecidas para reducir la duración de los juicios. Ello ha llevado a la agilización de la tramitación de las causas: la Sala de Apelaciones ha dictado 114 decisiones, lo cual supone una cantidad sin precedentes en esas circunstancias.

Además, desde el año 2004 se han completado 107 actuaciones judiciales contra acusados.

Consideramos que la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales constituye uno de los instrumentos eficaces de que dispone el Tribunal para llevar a cabo su estrategia de conclusión, ya que reduce la carga de trabajo del Tribunal. Asimismo, consideramos que las remisiones son un instrumento para fomentar la capacidad en las jurisdicciones nacionales, en el sentido de que permiten a los tribunales nacionales adquirir experiencia en la tramitación de causas complicadas y contribuyen a afianzar el estado de derecho.

Nos impresiona el programa de difusión del Tribunal, que ha contribuido a fomentar la concienciación con respecto a la importancia de la labor del Tribunal en las distintas comunidades interesadas.

En cuanto a la cuestión de la cooperación, mi delegación desea manifestar su preocupación por el hecho de que cuatro fugitivos de alto nivel se encuentren aún en libertad. Pedimos a todos los miembros que garanticen de manera individual o colectiva la captura de los fugitivos para que sean juzgados.

En lo que se refiere al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, estamos una vez más impresionados por los éxitos obtenidos. El Tribunal ha hecho una contribución inestimable al restablecimiento de la democracia y el estado de derecho en la región llevando ante la justicia a los responsables de los crímenes más atroces. Por lo tanto, si queremos que se mantengan esos beneficios, la comunidad internacional tiene la obligación de respaldar al Tribunal y sus programas.

Nos llama la atención que, pese a las circunstancias difíciles en las que tiene que trabajar, el Tribunal haya dictado 27 sentencias, que involucraban a 33 acusados. Sin embargo, en vista del aumento de la carga de trabajo, necesitamos centrarnos en buscar la mejor manera de reforzar la Sala de Apelaciones, que también tramita causas del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Nos adherimos a la recomendación del Presidente con respecto a la necesidad de adoptar las medidas de procedimiento necesarias para enmendar el estatuto a fin de permitir el aumento del número de magistrados de la Sala de Apelaciones.

En cuanto a la cuestión del genocidio, deseamos reiterar nuestra posición de que es conveniente que los juicios por genocidio, que constituyen el elemento principal del mandato del Tribunal, finalicen dentro del plazo establecido para la estrategia de conclusión.

Asimismo, encomiamos el programa de difusión del Tribunal, que ha ejercido su influencia en los mecanismos de justicia alternativa de base comunitaria.

Para concluir, deseamos destacar la necesidad de ser flexibles a la hora de examinar las estrategias de conclusión de los dos Tribunales. Consideramos que, tras la fecha límite para las estrategias de conclusión, debería ser posible contar con un mecanismo residual para ocuparse de las causas de los fugitivos que aún siguen en libertad, escuchar recursos de apelación pendientes y encargarse de cuestiones administrativas y archivísticas. El Consejo de Seguridad debe examinar todas las opciones para ocuparse de la mejor manera de esas cuestiones residuales.

Sr. Spatafora (Italia) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a otros colegas al dar las gracias al Presidente Pocar y al Presidente Byron, así como a la Fiscal del Ponte y al Fiscal Jallow, por sus presentaciones al Consejo. Italia aplaude el tremendo progreso, como lo llamara el Presidente Pocar, o, como se refirió a ello la Fiscal del Ponte, los impresionantes logros alcanzados recientemente para completar la estrategia de conclusión a través de varias modificaciones de las Reglas de Procedimiento y Prueba y al firme compromiso de los magistrados, los fiscales y el personal de ambos Tribunales.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer al Presidente Møse su dirección del Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante los últimos cuatro años. Deseo asimismo dar las gracias a la Fiscal del Ponte por su apasionada dedicación, su determinación y su consistencia a la hora de desempeñar sus tareas de fiscal durante su largo mandato en el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y en su labor anterior en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Asimismo, deseo hacer extensiva mi felicitación al Presidente Byron por su elección.

A Italia le complace que el respeto por los derechos humanos, prestando especial atención a los juicios justos y al debido proceso, figure entre las principales preocupaciones de ambos Tribunales a la hora de concluir su labor, ya que el respeto por los

derechos humanos y el estado de derecho resultan fundamentales para el trabajo de los tribunales internacionales establecidos para hacer que los responsables de los peores crímenes internacionales rindan cuentas.

Las valiosas contribuciones de ambos Tribunales a la codificación y al desarrollo progresivo del derecho internacional humanitario es indudable. En lo que respecta al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el principal órgano de las Naciones Unidas, a saber, la Corte Internacional de Justicia, confirmó recientemente esa contribución. En su sentencia del pasado mes de febrero sobre la aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Bosnia y Herzegovina c. Serbia y Montenegro), la Corte Internacional de Justicia hizo varias referencias a las decisiones del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y basó algunas de sus conclusiones en las actividades judiciales del Tribunal. Además, es de sobra conocido que la jurisprudencia del Tribunal sirvió de base para la redacción de disposiciones clave del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

La reciente captura por parte de las autoridades bosnias de uno de los fugitivos más destacados, el General Tolimir, y la detención ayer en Montenegro de Vlastimir Djordjevic, demuestran que la comunidad internacional está plenamente comprometida con la captura de los presuntos responsables de crímenes internacionales en la ex Yugoslavia. Esperamos que acciones similares lleven a la captura de otros destacados fugitivos, sobre todo de Ratko Mladic, Radovan Karadzic y, en el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Sr. Kabuga. No debemos olvidar que el respeto hacia las víctimas y sus seres queridos implica que los responsables de los crímenes internacionales más graves no deben quedar impunes.

En cuanto a las iniciativas futuras de los tribunales especiales en materia de sus estrategias de conclusión, Italia considera que las cuestiones cruciales deben ser concluir la gran cantidad de causas que están tratando los Tribunales y celebrar juicios contra fugitivos una vez sean capturados. En ese sentido, deseo felicitar al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda —y especialmente a sus Presidentes, el Magistrado Pocar y el Magistrado Byron— por sus informes, en los que por primera vez se establece un calendario preciso para las actividades judiciales

pendientes. Sus evaluaciones muestran una vez más la determinación del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de sus Presidentes para cumplir las estrategias de conclusión.

Otros aspectos de las estrategias que deseamos destacar aquí son las actuales remisiones por parte de los Tribunales de causas de responsabilidad intermedia y baja a las jurisdicciones nacionales pertinentes, siempre y cuando las jurisdicciones nacionales cumplan los requisitos de derechos humanos incluidos en la resolución 1534 (2004); la reestructuración de las actividades judiciales, que se centrará en las apelaciones y en el posible examen de las sentencias y la ampliación, cuando sea posible, de las actividades del Tribunal de divulgación y fomento de la capacitación, que han demostrado tener una gran influencia en la población civil.

Para concluir, quisiéramos recordar que el legado del Tribunal se está examinando seriamente en el Consejo. Están en juego muchas cuestiones delicadas, de carácter tanto judicial como administrativo. Confiamos en que se adoptarán decisiones importantes para reafirmar el objetivo en virtud del cual se establecieron los Tribunales, a saber, castigar a los responsables de los crímenes internacionales más horrendos en la ex Yugoslavia y en Rwanda. La justicia penal internacional en esas zonas, así como en el resto del mundo, no expira en 2010. Quisiera sumarme a otros colegas que han hablado con anterioridad al destacar la necesidad absoluta de examinar un mecanismo de transición que vaya más allá del año 2010.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Para comenzar permítaseme dar las gracias a los dirigentes de ambos Tribunales por sus exposiciones informativas y por los informes que han presentado al Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 1534 (2004) sobre la aplicación de la estrategia de conclusión de su labor.

Tenemos una valoración positiva de la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Acogemos con beneplácito la aprobación por el Gobierno de Rwanda de una ley que excluye la pena de muerte en las causas remitidas desde el Tribunal. Pensamos que en el futuro ello permitirá al Tribunal trasladar un mayor número de causas a los tribunales de jurisdicción nacional. Seguimos creyendo que el traslado de causas a los tribunales nacionales es la vía

fundamental para facilitar el cumplimiento del cronograma establecido por el Consejo de Seguridad para la aplicación de la estrategia de conclusión de la labor de los Tribunales.

En esta etapa, tomamos nota del intenso trabajo que despliega el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Sin embargo, al mismo tiempo no nos satisface la previsión que hace la dirección del Tribunal, que se repite de informe en informe, en lo que respecta a la necesidad de planificar la celebración de los juicios de primera instancia para 2009.

Tomamos nota de la detención y traslado al Tribunal del acusado Zdravko Tolimir. El arresto demuestra el deseo de las autoridades de Serbia y la Republika Srpska de cooperar con el Tribunal yugoslavo y de cumplir las tareas que le ha encomendado el Consejo de Seguridad.

Por otra parte, estamos profundamente preocupados por la situación actual de la causa que se sigue contra Ramush Haradinaj. Las cuestiones relacionadas con la protección de los testigos que rodean la causa y, sobre todo, la muerte supuestamente accidental del testigo principal no debe ser enmascarada ni por el Tribunal ni por los Estados y organismos pertinentes de las Naciones Unidas. No podemos ignorar el hecho de que el Consejo de Seguridad tendrá que hacerle frente a ese problema.

Debo abordar de manera separada la causa del acusado Djordjevic, que fue arrestado el sábado en Montenegro. El arresto tuvo lugar en Montenegro y no en Rusia donde la Fiscal lo buscó por largo tiempo en direcciones inexistentes y a quien la Fiscal acusaba de estar ocultándolo. Lamentablemente, la usualmente elocuente Fiscal fue incapaz de encontrar las palabras para reconocer que la presunción de infalibilidad no se aplica a los fiscales de los tribunales internacionales.

En conclusión, hago hincapié una vez más en que esperamos que el Tribunal cumpla estrictamente con el cronograma establecido por el Consejo de Seguridad para la conclusión de su trabajo. No aceptaremos los intentos de reinterpretar la estrategia de conclusión establecida para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. El hecho de que varios acusados sigan estando fuera del alcance del Tribunal no puede ser una justificación para extender indefinidamente sus actividades.

Sr. Mlynár (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Nos sentimos muy agradecidos al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, y al Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como a los respectivos Fiscales de ambos Tribunales, Sra. Del Ponte y Sr. Jallow, por sus detallados informes de valoración de los progresos registrados en su labor, incluidos los progresos en la aplicación de la estrategia de conclusión establecida en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Eslovaquia acoge con beneplácito los progresos alcanzados en el período transcurrido desde la presentación de los últimos informes al Consejo de Seguridad a fines de 2006, así como los continuos esfuerzos desplegados por los Tribunales. Deseamos reiterarles nuestro apoyo total en el cumplimiento de las tareas previstas en el mandato que les otorgó el Consejo.

Tomando en cuenta que las estrategias de conclusión son documentos fundamentales de la racionalización de la fase final de la actividad de los Tribunales, apreciamos enormemente todas las medidas, incluidas las enmiendas de las normas de procedimiento y los ajustes organizacionales, emprendidas por los Tribunales a fin de cumplir con los plazos y las fechas establecidas para la conclusión de su labor, tomando en cuenta el desplazamiento de la atención en las actividades de investigación hacia las fases de enjuiciamiento y apelación durante los procesos. Considerando que se aproxima la fecha tope para la conclusión en 2008 de los juicios en primera instancia, seguimos muy de cerca la evolución de los acontecimientos y de las causas. En este sentido, apreciamos que los Tribunales siguen haciendo especial hincapié en la protección de los derechos de los acusados a la vez que intentan acelerar los procesos.

Eslovaquia encomia el reforzamiento de la colaboración de los Tribunales con las respectivas autoridades nacionales, en particular con los tribunales nacionales de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia y Rwanda. Apreciamos profundamente el creciente número de casos de acusados de nivel intermedio o bajo que son remitidos a la competencia de las jurisdicciones nacionales. En particular, acogemos con beneplácito la decisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de trasladar la causa de Michel Bagaragaza a las autoridades nacionales de los

Países Bajos. Esas medidas deben permitir a ambos Tribunales centrarse en el enjuiciamiento de los principales dirigentes acusados de ser los responsables de cometer crímenes penados por el derecho internacional. Eslovaquia insiste en que los juicios en el nivel nacional deben cumplir estrictamente las normas internacionales de juicio justo y proceso debido.

Lamentablemente, algunos de los acusados más importantes, a los que se hizo referencia explícitamente en la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, siguen en libertad y hasta ahora han escapado a la justicia internacional. En ese contexto, reafirmamos nuestro firme llamamiento a los Estados pertinentes para que cooperen plenamente con los Tribunales, sobre todo en el rastreo, arresto y traslado de los restantes fugitivos. Si no se lleva a esos sospechosos ante la justicia, la labor de los Tribunales no estará completa y el mensaje a la comunidad internacional no habrá cumplido su misión. Ninguno de los responsables de haber perpetrado los peores delitos contemplados en el derecho internacional debe quedar sin castigo.

También encomiamos la eficaz asistencia brindada por Estados en materia de protección de testigos y víctimas y en la aplicación de las condenas impuestas por los Tribunales. En tal sentido, pensamos que la puesta a punto de los instrumentos jurídicos correspondientes es algo esencial para la aplicación plena de las estrategias de conclusión.

Ampliar las actuales actividades de divulgación, especialmente entre los miembros de las comunidades afectadas por los crímenes que hoy están juzgando los Tribunales, y dejar un legado claro de jurisprudencia internacional se encuentran entre los principales componentes que deben conformar un sistema de justicia penal internacional más amplio. Al parecer en los próximos meses las cuestiones residuales de los Tribunales serán las más importantes. Instamos a todos los Estados respectivos a prestar la atención debida a este problema. Por supuesto, nos alientan mucho los recientes arrestos de Zdravko Tolimir y Vlastimir Djordjevic, y encomiamos la cooperación de las respectivas autoridades nacionales con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Esperamos que ese mismo tipo de cooperación conduzca a la pronta detención del resto de los fugitivos, en particular de los dos principales prófugos Rodovan Karadzic y Ratko Mladic.

Consciente de los serios problemas y dificultades que ambos Tribunales deben superar, Eslovaquia acoge con beneplácito y apoya firmemente el compromiso sostenido de los Tribunales de hacer todo lo que esté a su alcance, incluso mediante la consideración de nuevas medidas, para cumplir plenamente con sus mandatos y con las fechas previstas en las estrategias de conclusión.

Además, en el caso de Felicien Kabuga, como lo acabamos de escuchar por parte del Sr. Jallow, instamos a todos los Estados a cooperar estrechamente con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, pues como hemos escuchado Felicien Kabuga se encuentra activo y se desplaza por la región, lo cual no puede tolerarse. Es preciso redoblar todos los esfuerzos que hoy se realizan para garantizar su detención sin más demora.

El Consejo de Seguridad debe seguir brindando su firme apoyo y su atención a la labor de los Tribunales, incluida la aplicación de sus estrategias de conclusión. Si fuera necesario, creo que deberíamos estar listos para adoptar las medidas que sean necesarias para concluir de manera exitosa la labor de ambos Tribunales al servicio del derecho y la justicia internacionales.

Para concluir, quiero aprovechar la oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Magistrado Eric Møse por su trabajo como ex Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y a la Sra. Carla del Ponte, quien ha presentado hoy su último informe al Consejo de Seguridad en su actual capacidad. Eslovaquia aprecia enormemente la energía y la eficiencia de la Sra. del Ponte tanto en el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia como en la lucha contra la impunidad. Agradecemos su capacidad de liderazgo en los últimos ocho años y le deseamos el mayor de los éxitos tanto en su vida profesional como privada.

Sra. Pierce (Reino Unido) (*habla en inglés*): El Reino Unido se suma a los oradores anteriores para agradecer a los Presidentes y a los Fiscales de los dos Tribunales: el Presidente Pocar, el Presidente Byron, la Fiscal del Ponte y el Fiscal Jallow.

Puesto que esta es la última presentación de la Fiscal del Ponte ante el Consejo de Seguridad, queremos rendir homenaje a la enorme contribución que ha hecho a la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y al logro de la paz y la seguridad en la región de los Balcanes. Su dedicación y sus incansables esfuerzos han mantenido

al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en la primera línea de la lucha internacional contra la impunidad y han contribuido a llevar un sentido de justicia a las numerosas víctimas de los terribles crímenes en la ex Yugoslavia. Su labor ha representado una enorme contribución a la causa de la reconciliación en los Balcanes. Corresponde que, en su última aparición ante el Consejo, reciba como homenaje la transferencia de Djorjevic. Le deseamos el mayor de los éxitos en el futuro y rendimos también homenaje a la labor de su dedicado equipo.

Además, quiero dar la bienvenida al Magistrado Byron en su primera aparición ante el Consejo y le deseo el mayor de los éxitos en su nueva función de Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Junto con otros oradores, quiero también rendir tributo a la excelente labor que ha llevado a cabo su predecesor, el Magistrado Eric Møse, en los últimos cuatro años.

En primer lugar quiero referirme al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Nos complace tomar nota de los importantes avances logrados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en la ejecución de la estrategia de conclusión. Se ha adoptado una serie de medidas eficaces, incluido el enjuiciamiento de varios acusados a la vez y un mejor uso de las Reglas de Procedimiento y Prueba para economizar el tiempo del tribunal y utilizar el máximo posible las salas de audiencia. Reconocemos que puede haber problemas con el calendario, pero instamos al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia a que respete lo más posible los objetivos previstos para el 2010.

La conclusión no significa, por supuesto, que las puertas del Tribunal se cierren. Ya ha comenzado la labor de analizar la necesidad de mecanismos residuales, y damos las gracias a los dos Tribunales por su proyecto de documento. Seguimos destacando, en ese sentido, que Karadzic y Mladic deben ser detenidos y trasladados a Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia lo antes posible. Como hemos hecho en ocasiones anteriores, instamos a todas las partes, incluidos el Gobierno de Serbia y Montenegro y las autoridades de la República Srpska, a que cooperen plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Acogemos con satisfacción el fallo que pronunció en febrero la Corte Internacional de Justicia.

Rechazamos los intentos de hacer directamente responsables a la República Srpska y a Bosnia de los crímenes de guerra; pero, a la vez, señalamos a la atención del Consejo que en el fallo de la Corte Internacional de Justicia se determina que Serbia, con arreglo a la Convención sobre el Genocidio, tiene la obligación de trasladar a Karadzic y Mladic al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Recordamos que en Srebrenica se cometió la peor masacre que ha tenido lugar en Europa después del fin de la Segunda Guerra Mundial, la masacre de más de 7.000 hombres y niños musulmanes. Tomamos nota de que se acerca el duodécimo aniversario de Srebrenica, en julio próximo. No debemos dejar que pase otro aniversario sin detener a los acusados más importantes, Karadzic y Mladic. Esto coincide con las recientes resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, que determinan que deben ser juzgados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Quiero dejar en claro ante el Consejo nuestro apoyo al respecto.

Como señaló la Sra. del Ponte, ha habido algunos acontecimientos positivos, y los celebramos. Felicitamos a las autoridades de Serbia, Montenegro y la República Srpska por el traslado de Zdravko Tolimir al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, así como de Vlastimir Djordjevic este fin de semana. Es evidente que los acusados prófugos pueden aparecer en los lugares más inesperados, como en el caso de la detención de Ante Gotovina hace unos pocos años, y encomiamos el papel de las autoridades croatas en ese sentido.

La Sra. del Ponte ha señalado que las autoridades de Serbia tienen un enfoque más positivo hacia el Tribunal. Encomiamos en particular el papel del Consejo Nacional de Seguridad bajo la Presidencia del Sr. Tadić. Ese nuevo enfoque ha permitido que la Unión Europea reanude el Acuerdo de Estabilización y Asociación con Serbia, y ese ha sido uno de los puntos que se examinaron en la reunión que celebraron hoy los Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión Europea. Celebramos esos avances, pero quiero dejar en claro que el ritmo y las conclusiones de las negociaciones sobre el Acuerdo de Estabilización y Asociación en particular dependen de la plena cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. El Consejo y la Comisión Europea examinarán de manera conjunta el desempeño de Serbia en esos ámbitos antes de que el Consejo tome la decisión de firmar el acuerdo.

En ese sentido, quiero señalar que resulta desalentador que algunos dirigentes serbios hayan tratado de mostrar que tanto la reanudación del Acuerdo de Estabilización como el ofrecimiento de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte de que Serbia integre la Alianza para la Paz significan de alguna manera que la comunidad internacional está menos interesada en llevar a los acusados ante la justicia. Quiero señalar con claridad que este definitivamente no es el caso.

Quiero referirme ahora al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. También encomiamos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus esfuerzos por respetar el objetivo de 2010 para la estrategia de conclusión. Una vez más, destacamos que los acusados prófugos no pueden burlar a la justicia internacional. Pedimos en especial la detención y el traslado a Kenya de Félicien Kabuga.

El traslado de las causas a las jurisdicciones nacionales sigue siendo un elemento importante de la estrategia de conclusión. Junto con otros oradores, quiero encomiar a los Países Bajos por haber aceptado una de esas causas, y tomamos nota de que el Fiscal acaba de solicitar el primer traslado de una causa a la jurisdicción nacional de Rwanda. Acogemos con satisfacción el hecho de que Rwanda haya aprobado legislación que excluye la aplicación de la pena de muerte para las causas remitidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o por otros Estados. En caso de que el Fiscal Jallow pudiera darnos más información acerca de esta nueva legislación, nos interesaría conocer más al respecto.

Es importante que en los próximos meses el Consejo de Seguridad haga progresos respecto de los arreglos restantes para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como que incorpore a ese proceso las cuestiones pendientes del Tribunal Especial para Sierra Leona. El proyecto de documento del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda es una base muy adecuada para esas conversaciones. Esperamos con interés la reunión que celebrará mañana el Grupo de Trabajo sobre los Tribunales, donde se seguirán examinando estas cuestiones.

Sr. Chávez (Perú): Mi delegación agradece a los Presidentes de los dos Tribunales, el Magistrado Pocar del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia

y el Magistrado Byron del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y a los dos Fiscales, la Sra. del Ponte y el Sr. Jallow respectivamente, sus exposiciones de esta mañana. Saludamos sus esfuerzos y los avances realizados en ambos Tribunales durante el periodo objeto del informe.

Los informes de los Presidentes y Fiscales nos han mostrado resultados que han sido posibles gracias al compromiso de los órganos de los Tribunales para implementar debidamente las estrategias de conclusión como medio para cumplir con su mandato, que es el de procesar a aquellos que cometieron atroces crímenes en la ex Yugoslavia y en Rwanda.

Aunque reconocemos las dificultades que enfrentan, nos alienta que ambos Tribunales estén realizando todos los esfuerzos para observar los plazos previstos en un contexto de irrestricto respeto al debido proceso.

Los esfuerzos de estos Tribunales requieren necesariamente de la plena cooperación de los Estados para vencer la impunidad y hacer justicia a las víctimas. Por ello, es desconcertante que a la fecha Radovan Karadzic, Ratko Mladic y Félicien Kabuga, entre otros importantes líderes acusados de haber cometido serios crímenes, se encuentren aún prófugos.

La comunidad internacional no debe permitir que el paso del tiempo y el vencimiento de los plazos consagren la impunidad. En ese sentido, es indispensable y urgente que todos los Estados cumplan con la obligación internacional de detener y transferir a los inculpados.

En ese contexto, las recientes detenciones de Zdravko Tolimir y Vlastimir Djordjevic, así como la entrega, por parte de Serbia, de un importante número de documentación solicitada por la Fiscalía son una señal positiva. Esperamos que esta cooperación se incremente y se cristalice en cooperación plena, incluido el arresto de otros prófugos. Asimismo, alentamos a Croacia, a Kenya, a la República Democrática del Congo y a otros Estados, en cuyos territorios pudieran encontrarse estos prófugos, así como a la UNMIK, en lo que se refiere a la protección de testigos, a estrechar su cooperación con la Fiscalía.

La transferencia de las causas que involucran acusados de rango medio o bajo a las jurisdicciones nacionales competentes es parte integral de las estrategias de conclusión. Reconocemos los esfuerzos

que están realizando al respecto ambos Tribunales, particularmente en lo que se refiere al fortalecimiento de las capacidades de los sistemas judiciales locales.

El éxito en esta materia es de particular importancia debido a que su impacto no se agotará en el procesamiento de los acusados a nivel nacional, sino que generará una repercusión importante a largo plazo para la vigencia del estado de derecho y para la mejora de la administración de justicia en los países involucrados. Por ello, nos sumamos a los llamados para que se ofrezca a los Estados a cargo de estos procesos la asistencia internacional necesaria. Asimismo, destacamos la necesidad de que al procesar los casos que les son transferidos las jurisdicciones nacionales actúen en forma pronta e imparcial.

En cuanto a la cooperación judicial entre los Estados de los Balcanes, respaldamos los esfuerzos de la Fiscal del Ponte para atender lo que llama un "vacío de impunidad". Este vacío está dado por la imposibilidad de resolver aspectos vinculados a la no extradición de nacionales y a la transferencia de procesos entre Estados. Deseamos destacar que en casos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad estos asuntos no pueden sostenerse y, por tanto, instamos a la Fiscalía para que continúe trabajando con los Estados involucrados para superar estas dificultades.

En lo que concierne al legado de estos tribunales al culminar sus trabajos y a la creación de un mecanismo residual, agradecemos las valiosas contribuciones presentadas por los tribunales.

El Consejo de Seguridad debe considerar estos asuntos en el marco de una reflexión amplia e inclusiva con los Estados directamente interesados, con los tribunales de naturaleza similar así como también con la sociedad civil. Estimamos que las decisiones correspondientes deben adoptarse antes de que se cumplan los plazos previstos para la culminación del trabajo de los Tribunales.

Mi delegación reitera su apoyo a la labor de los Tribunales Penales Internacionales para la ExYugoslavia y para Rwanda. Asimismo, expresa su disposición para colaborar al mejor cumplimiento de sus mandatos y a enviar una señal inequívoca contra la impunidad.

Finalmente, siendo este el último informe que la Sra. del Ponte presentará al Consejo como Fiscal,

permítaseme extenderle el reconocimiento de mi Gobierno por su significativo servicio a la causa de la justicia. Asimismo, quisiera extender un reconocimiento al Magistrado Eric Møse por su esforzada labor como Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Kleib (Indonesia) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo sumarme a los demás oradores para dar la bienvenida a los Presidentes y a los Fiscales de ambos Tribunales y darles las gracias por sus informes respectivos y por sus perspicaces exposiciones.

Indonesia respalda las eficaces contribuciones del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de llevar ante la justicia a los responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos en la ex Yugoslavia y en Rwanda, respectivamente.

La justicia, como la base de la paz, generará una paz sostenible sólo si se busca a la par de los esfuerzos de reconciliación. Por consiguiente, Indonesia considera que los Tribunales podrían también contribuir al proceso de reconciliación nacional en los países de que se trate y a la lucha de esos países por enfrentar el pasado y abrazar el futuro.

Nos alienta que ambos Tribunales estén trabajando constantemente para cumplir sus estrategias de conclusión. Esas estrategias son fundamentales para simplificar la fase final del funcionamiento de ambos Tribunales.

Encomiamos la cooperación de los países de la ex Yugoslavia y Rwanda en la labor de los respectivos Tribunales y sus estrategias de conclusión.

Un paso importante en las estrategias de conclusión es la transferencia de las causas de los Tribunales a los tribunales nacionales. Mi delegación reconoce el valor y los desafíos de esa medida. La transferencia de las causas reduciría el atraso de ambos Tribunales y les permitiría culminar sus respectivos mandatos a tiempo. Ello reduciría también la carga financiera general de los Tribunales.

Sin embargo, la transferencia a los tribunales nacionales no será eficaz si esos tribunales no están bien dotados ni tienen la capacidad suficiente. En esas circunstancias, apenas la justicia sería servida y las bases de la paz serían menos seguras.

En ese sentido, mi delegación concede gran importancia a los programas de creación de capacidades de los tribunales nacionales. El apoyo y la asistencia de la comunidad internacional en ese esfuerzo resultan esenciales. Los tribunales nacionales deben contraer un firme compromiso inequívoco con la justicia para que funcionen de manera eficaz. Deben recibir el apoyo político del Gobierno y del pueblo a los que prestan sus servicios para que trabajen con autoridad. En nuestra opinión, la falta de compromiso y de apoyo pondría en tela de juicio la eficacia y la credibilidad de los tribunales.

Del mismo modo, deben observarse las normas jurídicas y el respeto a los sistemas de justicia nacionales. Por consiguiente, cuando los tribunales nacionales asuman finalmente las causas remitidas por los Tribunales, deben respetar las normas adecuadas. Los sistemas de justicia nacionales deben tener también la disposición indiscutible y la capacidad de llevar ante la justicia a sus nacionales responsables de crímenes de lesa humanidad, quienesquiera que sean. Cuando un sistema es reacio a enjuiciar a los perpetradores, o incompetente, seguirá siendo apremiante la necesidad de los tribunales internacionales.

Tampoco se hará plenamente justicia si los perpetradores siguen libres. El sistema debe ser capaz de llevarlos ante la justicia, no importa cuando ni dónde sean aprehendidos. Por tanto, mi delegación recalca la suma importancia de fortalecer la cooperación entre los Estados en servicio de la justicia.

No puede haber paz sostenible en la ex Yugoslavia ni en Rwanda sin justicia ni reconciliación. A través de sus sentencias y decisiones, los Tribunales podrían desempeñar un papel importante no sólo en servicio de la justicia, enfrentando la impunidad y promoviendo la reconciliación en esos países, sino también en el desarrollo del derecho internacional humanitario y el derecho penal.

Como último aspecto, mi delegación recalca la importancia de que continúe la estrecha cooperación entre los Tribunales y los países de que se trate y otros interesados pertinentes en los distintos niveles en la búsqueda de la justicia.

Sr. Al-Qahtani (Qatar) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo deseo darle las gracias por haber convocado esta sesión y darle también las gracias al Magistrado Pocar, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia; al Magistrado

Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda; a la Sra. Carla del Ponte, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia; y al Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por sus informes sobre la marcha de las estrategias de conclusión de los Tribunales y por sus exposiciones informativas ante el Consejo.

Los Tribunales siguen trabajando en la aplicación de sus estrategias de conclusión, con el apoyo del Consejo de Seguridad y de conformidad con sus resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004). Siguen adoptando medidas a distintos niveles para culminar esas estrategias para fines de 2008.

Si bien reconocemos la necesidad de que los Tribunales culminen su labor en los plazos establecidos, deseamos recalcar la necesidad de que exista un equilibrio entre el respeto de esos plazos y la garantía de la plena aplicación de los mandatos de los Tribunales de una manera eficaz que garantice un juicio imparcial para todos los inculpados.

La creación de esos dos Tribunales es un ejemplo del compromiso de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas de poner fin a la impunidad entregando a la justicia a los responsables de los crímenes de lesa humanidad más atroces. No obstante, ese compromiso debe ir acompañado del compromiso constante del Consejo de Seguridad y de todos los Estados de arrestar y poner en manos de la justicia a los acusados que todavía no han sido detenidos. No habrá justicia completa mientras ellos sigan en libertad ante los ojos y los oídos de la comunidad internacional. Por ello, invitamos a todos los Estados a cumplir los compromisos que asumieron con ambos Tribunales, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, arrestando a los fugitivos, sobre todo a Mladic, Karadic y Kabuga, y trasladándolos a los Tribunales, así como cooperando plenamente con ambos Tribunales en sus trabajos. Una vez más, invitamos al Consejo de Seguridad a garantizar la aplicación estricta de sus resoluciones.

Ahora, en los últimos años de los Tribunales, debemos centrarnos en su legado significativo de jurisprudencia internacional que puede servir de guía a nuestras cortes en el futuro. Invitamos a los Tribunales a seguir esforzándose por concluir sus trabajos porque las víctimas de esos crímenes atroces tienen grandes esperanzas depositadas en ellos en lo relativo a afirmar

la justicia y la paz y porque los trabajos de los Tribunales contribuyen significativamente al logro de la seguridad, la estabilidad y la reconciliación nacional.

Creemos que los dos Tribunales no pueden concluir sus trabajos antes de que los principales inculpados estén en manos de la justicia. A tal efecto, se requiere la plena cooperación de todos los Estados en cuestión con miras a recuperar la estabilidad en las regiones afectadas.

Quisiera hacer algunas preguntas a los Presidentes y los Fiscales de ambos Tribunales. Hemos escuchado la exposición informativa del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Sr. Pocar, en la que pedía que el Consejo enviara un mensaje categórico a los fugitivos. El Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda no solicitó ninguna medida especial del Consejo. Quisiera que me respondieran la siguiente pregunta franca y cabalmente. ¿Qué debe hacer el Consejo de Seguridad para apoyar los trabajos de los Tribunales? Si la respuesta es que el Consejo debería adoptar ciertas medidas contra los Estados que no cooperan con los Tribunales, entonces el Consejo de Seguridad debería abordar la cuestión seria y estrictamente para garantizar que nadie más pueda disfrutar nunca de impunidad.

Mi segunda pregunta también va dirigida a ambos Tribunales. Se trata de la incapacidad de trasladar a los acusados en un plazo de tiempo concreto. En este caso, quisiera referirme a una cuestión que planteó el Sr. Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cuando dijo que los principales sospechosos debían ser trasladados. Estos, además de Félicien Kabuga, deben ser llevados ante la justicia antes de que concluya 2007. Si los traslados no se efectúan antes de esa fecha, los trabajos de Tribunal podrían estar en peligro. También hemos escuchado decir a algunos miembros del Consejo que no estarían de acuerdo en prorrogar los trabajos de los Tribunales al término de sus mandatos. Tanto si sus mandatos concluyen a finales de 2007, 2008, 2009 o 2010, si los sospechosos todavía están en libertad, ¿que medidas habría que adoptar? ¿Serían trasladados los sospechosos a las jurisdicciones nacionales? Es posible que éstas no estuvieran preparadas para ocuparse de ellos. ¿Hay una estrategia clara para esta cuestión?

Mi tercera pregunta va dirigida a la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. En su

declaración, habló del traslado de cierto número de causas a algunos Estados y dijo que creía que algunos gobiernos habían interferido en los procesos judiciales de las causas que ella había trasladado a las jurisdicciones nacionales. Si realmente esos Estados interfirieron, se trataría de una cuestión seria de la que no sólo debería ocuparse al Consejo de Seguridad sino también la Fiscalía. Si ella había pronosticado que podría ocurrir algo semejante, ¿por qué trasladó esas causas a las jurisdicciones nacionales?

Mi última pregunta va dirigida a los representantes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, que saben que el Consejo de Seguridad se está ocupando actualmente de Kosovo. Existe un plan de arreglo que incluye medidas judiciales. ¿Cómo influiría el plan de arreglo de Kosovo en los trabajos y la jurisdicción del Tribunal?

Sr. Li Junhua (China) (*habla en chino*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Presidente Fausto Pocar, a la Fiscal Carla del Ponte, al Presidente Dennis Byron y al Fiscal Hassan Bubacar Jallow por sus exposiciones informativas sobre los trabajos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. China tomado nota cabalmente del progreso constante de los trabajos de ambos Tribunales, que nos complacen. También tenemos confianza y expectativas en relación con la plena aplicación de las estrategias de conclusión de ambos Tribunales

Hace seis meses, mi delegación señaló en este Consejo que el éxito de la aplicación de las estrategias de conclusión de los Tribunales radica en tres elementos claves. Primero, ambos Tribunales deben ser más eficaces en las actuaciones en el juicio. Segundo, los países de las regiones deben hacer lo que les corresponde en esas actuaciones. Tercero, los países de esas regiones deben colaborar con ambos Tribunales.

Los informes más recientes de los Tribunales establecen varias medidas muy eficaces para aumentar la eficacia de sus actuaciones. El Consejo de Seguridad debe reconocer plenamente esas medidas. En cuanto a la remisión de causas relativas a inculpados de rango medio o bajo a las jurisdicciones nacionales competentes, realmente nos complace que ambos Tribunales hayan estimado que se trata de una parte importante de la aplicación de sus estrategias de conclusión. Como esta cuestión está estrechamente vinculada con el fomento de las capacidades de los

órganos judiciales de los países de esas regiones, todavía debe hacerse mucho más. Esos países deberían disfrutar de un mayor grado de confianza y de más oportunidades.

Los Estados que tengan la capacidad de hacerlo deben proporcionar más apoyo financiero y técnico para que los países en cuestión puedan estar plenamente preparados para la transferencia gradual de causas a las jurisdicciones nacionales cuanto antes. Ambos Tribunales parecen haber encontrado dificultades en cuanto a la cooperación. Por lo tanto, instamos a los países que estén en medida de hacerlo y a los países de la región a que sigan fortaleciendo su relación con los dos Tribunales.

China toma nota de que en los informes se hace referencia a la cuestión de los legados de los Tribunales. Esperamos que cuanto antes se examinen y apliquen los distintos mecanismos de seguimiento de la estrategia de conclusión. Mientras tanto, en opinión de China, las cuestiones residuales deben enfocarse con un mecanismo que se haya analizado detenidamente, sobre la base de la adhesión a los principios y al calendario de la estrategia de conclusión, según lo estipulado por el Consejo de Seguridad.

Se prevé que en el proceso de aplicación de las estrategias de conclusión surjan dificultades y complicaciones. No obstante, opinamos que con buena voluntad y una mayor cooperación, esas cuestiones se pueden solucionar de manera satisfactoria.

Sr. Maqungo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera dar las gracias al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, y al Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por sus declaraciones ante el Consejo, en las que han hablado de las medidas que sus respectivos Tribunales están adoptando para aplicar la estrategia de conclusión.

Mi delegación quisiera aprovechar esta ocasión para rendir homenaje a la Fiscal Carla del Ponte y manifestarle su agradecimiento por su estelar trabajo y por la contribución que ha aportado a la justicia penal internacional. También deseamos dar las gracias al Sr. Hassan Bubacar Jallow por su declaración de hoy ante el Consejo.

Mi delegación encomia a ambos Tribunales por las medidas que están adoptando para poner en marcha

la estrategia de conclusión. En particular, celebramos las medidas adoptadas para incrementar la eficiencia de los Tribunales en su actuaciones judiciales celebrando simultáneamente muchos juicios, introduciendo enmiendas al Reglamento con el fin de acelerar los procedimientos y también aprovechando al máximo los magistrados ad litem.

La estrategia de conclusión tiene un plazo y, por lo tanto, a pesar de las medidas que los Tribunales están adoptando para incrementar la eficiencia, el principal elemento para ejecutar la estrategia de conclusión es remitir causas a las jurisdicciones nacionales. Por ahora, esa estrategia consiste en remitir a personas de rango intermedio o bajo a los sistemas de justicia nacionales. En el futuro, con el debido paso del tiempo y dada la incapacidad de hacer efectivas las detenciones, tal vez debamos estudiar la posibilidad de remitir casos de otros niveles a los sistemas nacionales de justicia. Por ello, encomiamos a los distintos países que han aceptado casos de los Tribunales. Nos satisface especialmente que los países relacionados con la situación, en los que se cometieron los crímenes, hayan asumido la responsabilidad de aceptar más causas remitidas por los Tribunales. Por lo tanto, celebramos todo esfuerzo por proporcionar asistencia técnica a los países relacionados con la situación a fin de reformar sus sistemas de justicia con miras a que puedan absorber las causas de los Tribunales. Estamos firmemente convencidos de que la reforma del sector de la justicia es un elemento crítico de la reconstrucción después de un conflicto.

En ambos Tribunales hay inculpados que siguen prófugos, y algunos de ellos son acusados de un rango especialmente alto o sospechosos de haber cometido crímenes que idealmente deberían abordarse en el plano internacional. Por ejemplo, con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda está el fugitivo Félicien Kabuga y con respecto al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia están Radovan Karadzic y Ratko Mladic. Es importante que esos fugitivos acaben compareciendo ante la justicia, y pedimos que se coopere plenamente con los Tribunales para detener y entregar a esas personas a fin de enjuiciarlas.

Tomamos nota con satisfacción de la reciente detención de fugitivos de alto nivel, como el General Zdravko Tolimir y Vlastimir Djordjevic. Mi delegación celebró la cooperación entre el Tribunal Penal

Internacional para la ex Yugoslavia y los países de la región que llevó finalmente a capturar a esos fugitivos.

Por último, el hecho de que los Tribunales estén trabajando para finalizar su labor plantea cuestiones relativas a su legado y a la preservación perdurable de sus logros. El Consejo de Seguridad creó esos Tribunales de conformidad con su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales y, por lo tanto, al analizar su legado y sus logros, debemos medirlos por el alcance de su contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Hoy Rwanda va encaminada hacia el desarrollo, y los países de la ex Yugoslavia viven en un clima de paz relativa unos con otros. Por lo tanto, se puede decir que los Tribunales han contribuido en buena medida a mantener la paz y la seguridad internacionales. No obstante, será preciso consolidar los logros de los Tribunales y garantizar que se preserve el legado que dejen. Entre otras cosas, hay que trabajar para que el paso del tiempo no suponga la impunidad para algunos de los fugitivos. También es importante que los archivos de los Tribunales se preserven y se conserven en un lugar en el que las generaciones futuras puedan acceder a ellos y aprender la lección que se desprende de la labor de ambos Tribunales: que el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra no pueden quedar impunes.

Si se me permite, aprovecharé esta ocasión para formular una pregunta al Magistrado Byron: ¿Qué ocurrirá con las personas que han sido absueltas y con las que hayan cumplido con su sentencia y luego se las ponga en libertad? Nos daba la impresión de que esas personas tenían derecho a regresar a sus países. No hemos recibido ningún indicio de que sus países no estén dispuestos a aceptarlas. Por lo tanto, sería interesante averiguar cuál es la razón para buscar a otros países que no sean sus países de origen para que les den acogida.

El Presidente (*habla en francés*): Ahora formularé una breve declaración. Dado que, legítimamente, a la Presidencia le preocupa la gestión del tiempo, resumiré algunas cuestiones. Se distribuirá la versión escrita de mi declaración.

Ante todo, quisiera rendir homenaje a la Sra. Carla del Ponte, cuyo mandato terminará pronto, por la manera sobresaliente y excepcional en la que ha desempeñado sus funciones. Está claro que sin la determinación que ha demostrado el Tribunal Penal

Internacional para la ex Yugoslavia no habría podido recorrer la excelente trayectoria que hoy tiene tras de sí.

Segundo, quisiera señalar que a Bélgica no le parece que los Tribunales hayan beneficiado suficientemente a la causa de la justicia mientras haya fugitivos que no hayan sido detenidos y llevados ante la justicia. Esto es especialmente importante para los acusados de los crímenes más graves. Me refiero a Radovan Karadzic, Ratko Mladic y Félicien Kabuga. Instamos a todos los Estados en cuestión a que cooperen plenamente con el Tribunal, por ser su obligación, para detener a esas personas.

Bélgica acoge con satisfacción la información proporcionada por la Sra. del Ponte sobre la mejora de la cooperación con Serbia y la detención de los Sres. Tolimir y Djordjevic.

Esos acontecimientos deben celebrarse, pero el objetivo final sigue siendo la detención y el enjuiciamiento de todos los fugitivos.

En tercer lugar, es obvio para Bélgica que las fechas para la conclusión de los trabajos, según se establecen en la resolución 1503 (2003), son una aproximación, y no están grabadas a fuego. Lo importante es que los Tribunales puedan juzgar a los acusados de alto nivel, aquéllos que todavía no han sido detenidos. De no ser así, no habrá justicia, o será incompleta, y algunas víctimas podrán sentirse ofendidas, y el legado de los Tribunales se verá empañado. Si se detiene a los fugitivos antes de las fechas previstas no podemos descartar la posibilidad de que se modifiquen los plazos a fin de que puedan ser juzgados por los Tribunales, que fueron creados con ese objetivo particular.

Ello me lleva a mi observación final, la cuestión de las llamadas funciones residuales de los Tribunales. Una de las más importantes está relacionada con los juicios de los fugitivos, que acabo de mencionar, que pueden ser detenidos después, o inmediatamente antes, de la fecha fijada para el final de las labores del Tribunal. Hay otras cuestiones residuales, incluidas las relativas a los archivos, cuestiones administrativas, recursos humanos, así como funciones puramente jurídicas, tales como la supervisión de los juicios que serán trasladados a las jurisdicciones nacionales, el cumplimiento de las condenas y los programas de protección de testigos, entre otros. Los oficiales de ambos Tribunales ya han empezado a examinar esas cuestiones, y ahora el Consejo tendrá que examinar sin

demora esas complejas cuestiones a fin de definir un mecanismo adecuado. Mi delegación está dispuesta a participar activamente en ese proceso.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el representante de Bosnia y Herzegovina.

Sr. Prica (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Permitaseme empezar agradeciendo las exposiciones informativas que han formulado ante el Consejo los Presidentes de los tribunales penales internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda, los Magistrados Fausto Pocar y Dennis Byron, así como los Fiscales Carla del Ponte y Hassan Bubacar Jallow.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar al Magistrado Dennis Byron por haber asumido un cargo tan importante, así como rendir homenaje a la Sra. Carla del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, por el trabajo que ha realizado, y desearle todo lo mejor para el futuro.

Una vez más, quisiera garantizar al Consejo el firme compromiso de Bosnia y Herzegovina de cooperar plenamente con el Tribunal. Como ya dije en la reunión celebrada en diciembre de 2006, nuestras autoridades, tanto a nivel estatal como de las entidades, han realizado todos los esfuerzos posibles conducentes a localizar y detener a los criminales de guerra acusados que todavía están en libertad. Además, se han realizado esfuerzos adicionales a fin de fortalecer la colaboración con las autoridades del país vecino, Serbia, dirigidos a identificar mejor cualquier tipo de vínculos y redes responsables de ocultar a dichos fugitivos.

Quisiera mencionar uno de los resultados más recientes de todos esos esfuerzos, a saber, la detención por nuestras autoridades del General Zdravko Tolimir, el 31 de mayo de 2007, en la frontera con Serbia, y su traslado inmediato a La Haya. Así, desde la detención del General Vlastimir Djordjevic en Montenegro, el número de inculpados que siguen en libertad asciende a cuatro, de un total de 161 acusados por el Tribunal.

Durante los últimos seis meses, nuestras autoridades a todos los niveles, han seguido fortaleciendo los aspectos logísticos a fin de localizar a los fugitivos restantes. Se han llevado a cabo numerosas actividades sobre el terreno, las cuales consideramos que han reducido el margen de maniobra de aquéllos que intentan ayudarlos desde nuestro

territorio. En última instancia, debemos subrayar que, hasta la fecha, la información internacional y nacional no ha ofrecido ningún rastro fiable dentro de las fronteras de Bosnia y Herzegovina que pueda llevarnos a conocer el paradero de los prófugos.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para hacer hincapié en el hecho de que las autoridades de mi país seguirán adoptando todas las medidas posibles a fin de garantizar que si se encuentran en Bosnia y Herzegovina, los responsables de los crímenes de guerra cometidos en el territorio de la ex Yugoslavia serán juzgados, ya sea ante el Tribunal o, con el consentimiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, ante nuestros tribunales nacionales.

Es de sobra conocido que en 2006 Bosnia y Herzegovina completó su marco jurídico relativo a los crímenes de guerra como una parte importante de nuestro sistema jurídico nacional. La Sala de Crímenes de Guerra de la Corte de Bosnia y Herzegovina ha seguido tramitando un número significativo de causas trasladadas por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, así como de las que ha presentado la Fiscal de Bosnia y Herzegovina.

En cuanto a la causa de Radovan Stankovic y su fuga de la prisión de Foca hace tres semanas, en nombre de las autoridades de mi país, tengo que subrayar que se han adoptado todas las medidas necesarias para que un acontecimiento tan desagradable no vuelva a repetirse. Además, en colaboración con la policía de la vecina Serbia, estamos haciendo todo lo posible para localizar y detener a Radovan Stankovic, así como para investigar y castigar a los responsables de su fuga.

Quisiera manifestar nuestro agradecimiento por las palabras de la Fiscal del Ponte en el sentido de que la cooperación de Bosnia y Herzegovina con la Fiscalía es satisfactoria a nivel general, así como su reconocimiento del importante papel desempeñado por Bosnia y Herzegovina y, en particular, la República Sprska, en la detención y el traslado a La Haya del General Zdravko Tolimir.

Por último, quisiera subrayar una vez más la solidez de la postura y el compromiso de nuestras máximas autoridades en lo relativo al apoyo de la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, destacando la importancia crucial de juzgar a todos los criminales de guerra que han sido acusados. Por lo tanto, quisiéramos instar a este organismo y a la comunidad

internacional en general a que sigan apoyando al Tribunal hasta que se complete su programa.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Rwanda.

Sr. Ngoga (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio. Asimismo, agradecemos que nos haya dado la oportunidad de dirigirnos al Consejo sobre la importante cuestión del Tribunal Internacional para Rwanda.

Nos sumamos a las delegaciones que han felicitado al Magistrado Dennis Byron por su elección como Presidente del Tribunal. Quisiéramos hacerle partícipe del pleno apoyo y la colaboración del Gobierno de Rwanda en la aplicación de la estrategia de conclusión. Asimismo, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Magistrado Erik Møse por la dedicación y la diligencia mostradas en los cuatro años que ha ocupado el puesto de Presidente del Tribunal.

Mi delegación da las gracias al Magistrado Byron y al Fiscal Hassan Bubacar Jallow por sus respectivas presentaciones.

Quisiera señalar que, por primera vez, el Presidente de la asociación coordinadora de sobrevivientes del genocidio de Rwanda, Ibuka, así como el de Presidente de la asociación de viudas de víctimas del genocidio, Avega, están presentes en esta reunión en calidad de partes interesadas en la finalización satisfactoria del mandato del Tribunal Internacional para Rwanda. Tanto el Gobierno de Rwanda como ambas asociaciones comparten el interés y la visión del futuro del proceso jurídico relativo al genocidio después de 2008 en general y, en particular, la cuestión de los fugitivos, el traslado de las causas, el traslado de los archivos y otras cuestiones residuales.

Mi delegación toma nota de la estrategia de conclusión revisada del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Observamos que el número de personas cuyos juicios ya se han completado o están en curso es de 60. Ocho detenidos se encuentran a la espera de juicio, tres de los cuales pueden ser transferidos a jurisdicciones nacionales. Quedan 18 acusados en libertad, incluidos Félicien Kabuga, Augustine Ngirabatware y otros. Una vez más, hacemos un llamamiento al Consejo para que adopte medidas

urgentes a fin de garantizar que esos acusados no escapen a la justicia.

La estrategia de conclusión no es una estrategia para escapar a los compromisos de la comunidad internacional de garantizar que esos fugitivos sean llevados ante la justicia, ya sea por el Tribunal, antes de que finalice 2008, o en las jurisdicciones nacionales después de esa fecha. Existe una buena cantidad de información sobre el paradero de esos fugitivos, pero aún se ha avanzado poco en cuanto a su detención. Por lo tanto, pedimos al Consejo que adopte las medidas necesarias para garantizar que todos los Estados cooperen en la captura de esos fugitivos para que puedan ser enjuiciados. Los Estados que no lo hagan deben rendir cuentas ante el Consejo. Instamos al Tribunal a ser más transparente a la hora de citar a los Estados que no estén colaborando lo suficiente en ese sentido.

Rwanda acoge con satisfacción la iniciativa del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en cuanto a la transferencia de causas a las jurisdicciones nacionales, principalmente a Rwanda. El Gobierno de Rwanda y el Fiscal han realizado progresos importantes con respecto a la remisión de causas. El Gobierno de Rwanda se compromete a proseguir con esos preparativos. Por ejemplo, se ha promulgado la ley orgánica 11/2007 para regular todas las cuestiones jurídicas relativas a la remisión de causas a Rwanda. Se han adoptado otras medidas con vistas a garantizar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos conforme al artículo 11 bis. Consiguientemente, recientemente se ha realizado la primera petición de remisión de una causa a Rwanda, a saber, la de Fulgence Kayishema. Nos complace que nuestra colaboración con la Fiscalía nos haya permitido experimentar un importante progreso en esas esferas.

El Gobierno de Rwanda considera que, en la medida de lo posible, las causas pendientes deben ser remitidas a la jurisdicción rwandesa. Esa posición se basa en las siguientes consideraciones: en primer lugar, debe considerarse que se imparte justicia dentro de los territorios donde se han cometido los crímenes; en segundo lugar, es más eficiente y eficaz celebrar los juicios en Rwanda ya que las pruebas y los testigos se encuentran principalmente en el país; en tercer lugar, sobre la base del principio de igualdad soberana, Rwanda ha colaborado con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda como institución judicial internacional y no debe subordinarse a ningún otro

sistema nacional, y, en cuarto lugar, la remisión de causas complementaría y reforzaría las políticas de Gobierno cuyo objetivo sea la reconciliación, que constituyen un elemento fundamental del mandato del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Rwanda espera de los Estados el mismo apoyo y el mismo grado de cooperación que les fueron prestados al Tribunal Penal Internacional para Rwanda en su búsqueda de los fugitivos. Recomendamos que cuando el mandato del Tribunal llegue a su fin, el Consejo de Seguridad apruebe una resolución que obligue a los Estados a cooperar plenamente con la jurisdicción nacional rwandesa a fin de capturar y posteriormente enjuiciar a los fugitivos que siguen en libertad.

Sin embargo, a mi delegación le sorprendió enterarse en esta sesión, a través de las declaraciones formuladas por el Magistrado Byron y el Fiscal Jallow, de que se está considerando la remisión de causas y el envío de acusados a Francia; digo esto a pesar de la declaración positiva del representante de Francia. A mi Gobierno le preocupa mucho esta cuestión, sobre todo porque hay fugitivos bien conocidos que siguen en libertad y viven con impunidad en ese país. Tenemos la intención de plantear esta cuestión ante las autoridades pertinentes al más alto nivel.

A modo de preparativo, y en colaboración con la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Rwanda ha adoptado, entre otras, las siguientes medidas.

En primer lugar, hemos aprobado una ley que rige la remisión de causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a los tribunales rwandeses. Esa ley suprime la pena de muerte y se ocupa de manera suficiente de aspectos sustantivos y de procedimiento de juicios futuros, así como de los mecanismos de supervisión. También establece un fondo de asistencia jurídica para los acusados indigentes y un mecanismo de protección de testigos, al que esperamos que la comunidad internacional contribuya, al igual que hiciera con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En segundo lugar, si bien se ha producido un avance importante en el sector de la justicia del país, se está llevando a cabo un plan amplio de fomento de la capacidad con objetivos a largo plazo. En ese sentido, deseamos agradecer el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos por conducto de la Oficina del embajador en misión especial encargado de las

cuestiones de crímenes de guerra, así como el apoyo de los gobiernos del Reino de los Países Bajos, Alemania, Bélgica y algunos otros miembros de la Unión Europea. Aprovechamos esta oportunidad para instar a la comunidad internacional a participar activamente en esos esfuerzos de fomento de la capacidad. Eso resulta aún más importante si tenemos en cuenta la conclusión del mandato del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el papel fundamental de Rwanda a la hora de rastrear y enjuiciar a los fugitivos responsables de genocidio en los próximos años. Rwanda se mostrará abierta y receptiva a la colaboración positiva en ese proceso. Asimismo, agradecemos las iniciativas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la esfera del fomento de la capacidad, como se indica en el informe del Presidente del Tribunal.

La misma importancia reviste la cuestión del traslado de presos a Rwanda para que cumplan sus condenas. La ejecución de sentencias resulta fundamental en los procesos de justicia penal. La burocracia administrativa que continúa aplazando las decisiones al respecto está obstaculizando en gran medida el proceso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Instamos a los interesados a que adopten medidas urgentes para remediar la situación. Rwanda considera que los presos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda deben cumplir sus condenas en Rwanda, donde cometieron los crímenes y donde deben cumplir la pena.

Con respecto las personas que han sido absueltas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la política de nuestro país es acoger en casa a todo rwandés que se encuentre en el extranjero por algún motivo. Las puertas están abiertas para los que hayan sido absueltos por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Por lo tanto, mi país no se hace responsable de las dificultades que está experimentando el Tribunal y que ha mencionado el Presidente.

Al continuar con el examen del legado del Tribunal a la justicia internacional en general, pero, más concretamente, de sus consecuencias en Rwanda, consideramos que la estrategia de conclusión debe incluir la transferencia de todos los documentos y materiales judiciales a Rwanda. Somos conscientes del interés manifestado por otro Estado de adquirir los archivos judiciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Deseamos hacer hincapié en que esos documentos constituyen una parte importante de la historia reciente de nuestro país y que tienen una

importancia crucial para nuestras políticas civiles y de reconciliación. Eso está por encima de cualquier deseo de adquirir esos archivos con fines de investigación o propósitos similares. Esperamos que cuando se tome una decisión al respecto Rwanda no se vea perjudicada con el pretexto de sus limitados medios materiales.

Rwanda considera que durante el tiempo que resta del mandato del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se deben reforzar la cooperación y la asociación con el Gobierno. Esto no debe abarcar sólo las cuestiones administrativas, sino que también debe implicar una planificación conjunta en materia de cuestiones de legado y residuales, en las cuales Rwanda es el interlocutor lógico.

Quisiéramos concluir manifestando nuestro profundo reconocimiento a la comunidad internacional por su apoyo constante al Tribunal a través de contribuciones tanto en forma de cuotas como voluntarias. Al entrar en la última etapa, pedimos al Consejo que se comprometa a seguir garantizando que el Tribunal cuente con los recursos adecuados para realizar su labor de manera eficiente y eficaz. Asimismo, quisiéramos dar las gracias al Presidente y al Fiscal del Tribunal, así como a sus equipos respectivos, por la labor que realizan para garantizar la aplicación de la estrategia de conclusión.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Serbia.

Sr. Jevremović (Serbia) (*habla en inglés*): Antes de formular mi declaración, deseo presentar mis respetos al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Fausto Pocar, y a la Fiscal de ese Tribunal, Sra. Carla del Ponte. Aprovecho esta oportunidad para decir que en el pasado nuestra cooperación con la Oficina de la Fiscal y con la Sra. Del Ponte tuvo sus altas y sus bajas, pero que nunca hemos cuestionado su integridad personal ni su decisión de velar por que aquellos encausados por las más graves violaciones del derecho humanitario sean llevados ante la justicia. Esas cualidades han servido a las víctimas y han ayudado a las generaciones presentes y futuras de nuestro pueblo a vivir en paz y con seguridad. Una vez más hago hincapié en mi agradecimiento y aprecio sinceros.

Serbia se esfuerza de manera sostenida por fortalecer su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. En ese empeño nos han guiado los siguientes principios.

La cooperación tiene lugar porque así lo requieren nuestras obligaciones internacionales. Esa cooperación es una muestra de que Serbia respeta plenamente las normas internacionales respecto de la responsabilidad individual de las personas que han cometido crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional humanitario, así como de su firme decisión de romper definitivamente con el legado del régimen de Milosevic. Ella demuestra que Serbia ha abrazado sinceramente los valores que sostienen a las sociedades europeas y da significado real a su compromiso de sumarse a la integración euroatlántica. Lo más importante es que no puede haber reconciliación en el territorio de la ex Yugoslavia a menos que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia cumpla con su mandato, un mandato al que Serbia está dispuesta a contribuir de manera plena.

Nuestra cooperación se manifiesta en varios resultados prácticos: el arresto y traslado de acusados, la liberación de miembros de las fuerzas armadas y funcionarios civiles del Gobierno de su obligación jurídica de mantener el secreto oficial y la entrega de documentos, todo ello en el marco de una eficaz cooperación regional y con un total apoyo a la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

En este sentido, la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ha presentado aproximadamente 1.600 solicitudes diferentes. Todas han sido atendidas de manera oportuna y expedita, y sólo queda pendientes de respuesta menos del 2% o el 3% de esas solicitudes, entre las que se incluyen algunos casos que toman más de dos meses procesar. Hasta el momento el Gobierno ha liberado a más de 500 miembros del ejército, la policía y funcionarios del Gobierno de su obligación de mantener secretos de Estado, oficiales y militares.

El Consejo Nacional de Cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia acordó permitir el acceso de la Fiscalía del Tribunal a los archivos serbios. Como resultado, la Fiscalía ha recibido miles de documentos, incluidos documentos clasificados. Al mismo tiempo, la velocidad de procesamiento de los documentos solicitados se ha incrementado notablemente, a pesar de que en algunos casos los procedimientos administrativos son complejos.

No cabe duda de que todos aquellos que han cometido crímenes de guerra y han sido acusados por el

Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia deben ser juzgados y de que varios de los acusados más notorios han sido detenidos y trasladados al Tribunal. Además, Serbia ha adoptado muchas medidas para alentar a los acusados a que se entreguen de manera voluntaria. Esas medidas han sido eficaces, y a mediados de 2005, 14 acusados se habían entregado de esa forma.

Recientemente fue arrestado en una operación conjunta con Bosnia y Herzegovina el ex general y acusado por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia Zdravko Tolimir. Es así que el número de acusados trasladados a La Haya aumentó a 38, 27 de los cuales se entregaron de manera voluntaria, en tanto los restantes 11 fueron arrestados. Hace sólo dos días, luego de una operación conjunta de las autoridades de Montenegro y Serbia, Vlastimir Djordjevic, un ex agente de la policía de alto rango, fue arrestado y trasladado al centro de detención en Scheveningen, por lo que el número de acusados trasladados a La Haya aumentó a 39. Estoy firmemente convencido de que los cuatro individuos restantes, los fugitivos Zupljanin, Karadzic, Mladic y Hadzic, serán encontrados y capturados en el futuro próximo.

El nuevo Gobierno ha creado el Consejo Nacional de Seguridad para coordinar los órganos nacionales de inteligencia, que desempeñan un papel fundamental en la localización y captura de los acusados por el Tribunal. El Consejo está presidido por el Presidente de la República. También se fortaleció el Consejo Nacional de Cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y este mes, además de designar a sus miembros, se le otorgó mayor autoridad en lo que se refiere al procesamiento de las solicitudes del Tribunal.

Serbia apoya la estrategia de cumplimiento del Tribunal, que está definida en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004). Creemos que la condición previa básica para el éxito de la estrategia es la capacidad de los tribunales nacionales para procesar, de conformidad con las normas jurídicas internacionales, los casos que les han sido remitidos por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Con ese fin, el 1º de Julio de 2003 se creó dentro del Tribunal de distrito de Belgrado un Consejo de crímenes de guerra, así como la Fiscalía para crímenes de guerra, que está especialmente autorizada a atender esos casos. El enjuiciamiento de varios casos notorios es una prueba de la eficacia de las nuevas autoridades judiciales.

Como resultado de la cooperación, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia cedió el caso Zvornik a la Fiscalía para crímenes de guerra, y nueve sospechosos relacionados con el caso han sido arrestados e instruidos de cargos. Se está investigando el caso de las tumbas colectivas de Batajnica, en tanto, el pasado mes de mayo, 12 personas sospechosas de cometer un crimen de guerra que en 1991 costó la vida a 70 civiles en la aldea de Lovas fueron arrestadas e instruidas de cargos ante el Tribunal de distrito de Belgrado.

La Sala de crímenes de guerra del Tribunal de distrito de Belgrado y la Fiscalía están debidamente preparadas para procesar los casos de conformidad con las normas jurídicas. Partiendo directamente de esa valoración, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia transfirió el caso Kovacevic al sistema judicial serbio. Hasta el momento, en virtud de la Regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Serbia ha solicitado el traslado de seis casos, que involucran a 12 acusados. Para ampliar aún más la cooperación, en junio de 2006 se firmó un acuerdo sobre el acceso de la Fiscalía serbia a las base de datos del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

En el marco de la política de cooperación y de fomento del intercambio, que incluye visitas de alto nivel, la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia efectuó una visita a Belgrado del 4 al 8 de junio de 2007. La visita fue considerada por ambas partes como muy positiva.

La investigación y enjuiciamiento de quienes perpetraron los crímenes más abominables en la historia moderna constituye un deber moral y político de todos los países afectados por los conflictos recientes en la región. Por consiguiente, la cooperación regional en ese ámbito entre las instituciones judiciales de esos países reviste suma importancia. Los encuentros entre los fiscales de Serbia, Montenegro, Croacia y Bosnia y Herzegovina, dentro del llamado proceso de Palić, se celebran de manera regular en el marco de una cooperación creciente. La firma de memorandos de entendimiento con los fiscales de Croacia y Bosnia y Herzegovina y la esperada firma de un memorando similar con el fiscal de Macedonia son los primeros pasos en la dirección correcta, lo cual consideramos muy positivo.

Serbia acoge con beneplácito el acuerdo entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Tribunal Penal Internacional para

la ex Yugoslavia, que permite a las misiones de la OSCE en Bosnia y Herzegovina, Croacia, Montenegro y Serbia vigilar los juicios por crímenes de guerra en los tribunales nacionales de esos países. Serbia también expresa su agradecimiento a la OSCE, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Consejo de Europa, así como a otras instituciones y Estados que le han brindado su asistencia en la armonización de la legislación criminal nacional con las normas del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y en la capacitación de fiscales y magistrados en el tema de los crímenes de guerra.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Montenegro.

Sr. Kaludjerović (Montenegro) (*habla en inglés*): Tomando en cuenta que esta es la primera vez que me dirijo al Consejo de Seguridad en nombre del más joven Estado Miembro de las Naciones Unidas, permítaseme reafirmar el compromiso pleno de Montenegro respecto del derecho internacional y la aplicación de todas sus obligaciones en ese sentido.

Deseo sumarme a los oradores que me precedieron y dar las gracias al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, y a la Sra. Carla del Ponte, Fiscal Principal, por su amplio informe y exposición informativa sobre los logros del Tribunal, en particular sobre los logros más recientes, así como sobre los desafíos que aún le aguardan.

Habida cuenta de que es fundamental que se cumplan la estrategia de conclusión y el mandato del Tribunal, agradecemos mucho y apoyamos los esfuerzos que ellos han realizado en ese aspecto. Doy las gracias también al Presidente recién elegido, el Magistrado Dennis Byron, por su exposición informativa. Le deseo al Magistrado toda clase de éxitos en el desempeño de sus importantes funciones. También agradezco al Sr. Jallow, Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda, su exposición informativa.

Permítaseme referirme brevemente a una parte del informe que hemos estado examinando hoy, relacionada con la cooperación internacional en el contexto de un acontecimiento que tuvo lugar en mi país esta semana. Esta no es la primera vez que el Tribunal ha publicado un informe escrito, detallado y exhaustivo poco antes de que ocurriera un acontecimiento muy importante, lo cual es una prueba, sobre todo, de la labor eficaz y dinámica del Tribunal.

Ayer ocurrió en mi país un acontecimiento que constituye una importante condición previa para el cumplimiento del mandato del Tribunal, cuando Vlastimir Djordjevic, uno de los inculpados que hacía tiempo que se encontraba prófugo, fue detenido, extraditado y transferido al Tribunal por el Gobierno de Montenegro. Nuestras autoridades gestionaron el caso de manera profesional y expeditiva, y cumplieron con sus obligaciones internas, regionales e internacionales, habiendo cooperado previamente en forma plena con el Tribunal y con las autoridades serbias competentes. Esto es una confirmación clara de la determinación del Gobierno de Montenegro —primordialmente del Ministro del Interior y del Organismo Nacional de Seguridad— de respetar y cumplir con sus obligaciones internacionales. Tenemos la firme convicción de que la impunidad no puede redundar en bien de la justicia y que todos los inculpados deben enfrentar la verdad y ser enjuiciados por los cargos presentados contra ellos.

Quisiera además recalcar que Montenegro ha cooperado intensa y constantemente con el Tribunal y la Fiscalía. Ese hecho se reiteró varias veces en los últimos años durante el examen de los informes del Tribunal en el Consejo de Seguridad. Desearía dar las gracias a la Sra. Carla del Ponte por haberme brindado la oportunidad de escuchar eso una vez más en sus observaciones introductorias.

La clausura del primer capítulo —si puedo denominarla así— del caso Djordjevic que tuvo lugar ayer también confirma que la cooperación integral con el Tribunal debe ir de la mano de la cooperación regional en todos los niveles. Les aseguro a los miembros que nada nos detendrá en nuestra determinación de promover, dentro de nuestras responsabilidades, todos los aspectos de nuestra cooperación con el Tribunal y con todas las partes que contribuyen a su exitosa labor.

Coincidimos con la observación final del Presidente del Tribunal Internacional en que:

“el éxito del Tribunal Internacional no se medirá exclusivamente por los fallos pronunciados o el número de juicios y apelaciones concluidos. El legado general que dejará el Tribunal Internacional será el precedente que ha creado en materia de aplicación del derecho internacional humanitario y la contribución que ha realizado al establecimiento de la paz y la estabilidad en la ex Yugoslavia mediante el procesamiento de los responsables de las atrocidades cometidas en la región.”

Por último, como esta es la última sesión del Consejo de Seguridad en la cual la Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia presentará un informe, quisiera dar las gracias, en nombre de mi Gobierno, a la Sra. Carla del Ponte por su enorme contribución, su dedicación excepcional y sus esfuerzos incansables tendientes a lograr el cumplimiento del mandato del Tribunal, así como por la cooperación, la comprensión y el respaldo que ha proporcionado a Montenegro. Asimismo, le auguro a la Sra. del Ponte toda clase de éxitos en su futura carrera.

El Presidente (*habla en francés*): Tienen ahora la palabra en forma consecutiva el Magistrado Pocar, el Magistrado Byron, la Sra. del Ponte y el Sr. Jallow.

Concedo primeramente la palabra al Magistrado Pocar para que responda a las observaciones y preguntas formuladas.

El Magistrado Pocar (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Consejo de Seguridad y a sus miembros por las observaciones que han tenido a bien formular respecto del informe del Tribunal y por el apoyo que han demostrado hacia el Tribunal.

He tomado debida nota de todas las observaciones formuladas en lo que respecta a sugerencias realizadas y a los esfuerzos que llevamos a cabo a fin de cumplir con la estrategia de conclusión dentro del plazo —que debemos respetar— establecido el propio Tribunal hace siete años y aceptado por el Consejo de Seguridad. Pero, por supuesto, hace siete años esas indicaciones fueron dadas por el Tribunal sobre la base de datos objetivos que, en ese momento, distaban de ser claramente previsibles o poder ser establecidos.

Sin embargo, deseo indicar que el calendario provisional para los juicios actuales y futuros, que se adjunta como anexo en el informe, fue incluido para garantizar la plena transparencia necesaria del proceso y en pro de las relaciones entre el Consejo de Seguridad y el Tribunal. Deseo asegurar al Consejo que estamos constantemente trabajando con objeto de mejorar el calendario y de disminuir aún más el tiempo a fin de cumplir, en la medida de lo posible, las indicaciones y plazos de la estrategia de conclusión. En lo que respecta a las dos fechas, 2008 y 2010, el hecho de que, como se indicó, algunos juicios deban continuar durante 2009 no significa que no trataremos de acelerar el proceso de apelaciones a fin de cumplir, en la medida de lo posible, el plazo de 2010.

(continúa en inglés)

En relación con las preguntas concretas que se han formulado, quisiera referirme en particular a lo que el representante de Qatar dijo acerca del mensaje que debe proceder del Tribunal. No se cómo se interpretó la declaración que dirigí a ese representante. Lo que señalé fue que era urgente que el Consejo enviara un mensaje enérgico a los fugitivos en el sentido de que no se les permitiría que vencieran a la justicia internacional. Sobre la base de todas las intervenciones que se han realizado aquí en el Consejo de Seguridad, considero que ese mensaje lo está enviando el Consejo. Por consiguiente, esa era la premisa de mi sugerencia y de mi indicación.

En lo referente a las repercusiones del plan que ha sido aprobado por el Consejo de Seguridad sobre Kosovo en relación con las actividades judiciales del Tribunal, preferiría no formular ninguna observación concreta. Tenemos un par de casos entre manos relativos a acontecimientos ocurridos en Kosovo, y estimo que esos casos se están gestionando y proseguirán su trámite. Como los miembros ciertamente comprenderán, yo, como representante del Tribunal, no puedo decir más que eso.

Desearía poner de relieve un último aspecto. He tomado nota de que la mayoría de los representantes ha señalado la necesidad de que las autoridades nacionales de la región cooperen. Estoy en un todo de acuerdo. Debo asegurar al Consejo que estamos trabajando en esa dirección. Los magistrados del Tribunal participan en reuniones de las judicaturas de la región a fin de ayudar a las jurisdicciones de la región a cooperar con ellos y con el propio Tribunal. Por consiguiente, estamos esforzándonos por establecer algunas asociaciones con las jurisdicciones locales con objeto de que puedan seguir trabajando en casos después de que el Tribunal haya cerrado sus puertas.

Concluiré reafirmando el compromiso del Tribunal para con la estrategia de conclusión.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Magistrado Pocar por las aclaraciones que ha proporcionado.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Byron.

El Magistrado Byron (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera expresar mi agradecimiento por las amables y alentadoras palabras que se han dirigido a mi persona ahora que asumo mis funciones como

Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda. Desearía asegurarle al Consejo que haré todo lo posible por lograr los loables objetivos del Tribunal. Asimismo, quisiera señalar que, con mucho gusto, transmitiré a mi predecesor, el Magistrado Erik Møse, las amables palabras y los mensajes de felicitación que los miembros expresaron hoy aquí.

Esta es la primera vez que asisto a una reunión de esta índole, y la impresión más poderosa que tengo es el conocimiento íntimo de las dificultades que enfrenta el Tribunal y que han sido expuestas por todos los participantes que se encuentran hoy aquí. Estimo que por ello no es necesario que reitere ninguno de los aspectos a los que me referí anteriormente, y en particular recuerdo que en el transcurso de esta semana habrá una oportunidad de celebrar debates más detallados sobre el legado y los asuntos que se plantearon hoy.

Tengo plena confianza en que la atención a los detalles demostrada hoy permitirá hallar las soluciones más apropiadas para las dificultades que se han puesto de relieve.

Antes de concluir, deseo referirme a las preguntas que los representantes de la República del Congo y de Sudáfrica me han planteado concretamente, ambas relativas al mismo asunto: la cuestión de la ubicación de las personas absueltas.

El Tribunal debe encarar estas cuestiones de manera integral. Nada de lo que yo he dicho indica que existe un problema de cooperación con Rwanda, país que, como he señalado concretamente, sigue cooperando plenamente con el Tribunal en todas sus actividades.

Sin embargo, entre algunas de las cuestiones que han estado afectando la adopción de decisiones en estos procesos se incluyen los intereses de la justicia y los derechos humanos, incluso las preocupaciones expresadas por las personas absueltas o liberadas. El Tribunal ha estado actuando, con la asistencia de los Estados y de organismos pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de desplegar sus esfuerzos para resolver esta cuestión de una manera que fuera congruente con las normas del derecho internacional humanitario, y que considerara el interés superior de todos los concernidos.

Espero haber respondido lo mejor posible las preguntas que se han planteado.

Como mi colega el Magistrado Pocar ha dicho, yo también he tomado nota de las observaciones que se

formularon hoy. Nos complace en particular la aseveración generalizada de la importancia de que los Estados cooperen a fin de lograr los objetivos del Tribunal, y en nombre del Tribunal expreso nuevamente mi agradecimiento al Consejo de Seguridad por el interés que ha manifestado, el respaldo que ha proporcionado y sus promesas de continuar brindándolo.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Magistrado Byron por las aclaraciones que ha proporcionado.

Tiene la palabra la Sra. del Ponte para que responda las observaciones formuladas.

Sra. del Ponte (*habla en inglés*): Yo también deseo expresar mi agradecimiento por las observaciones formuladas y, de hecho, agradezco profundamente todos los comentarios y sugerencias y las compartiré con mis colegas en mi Oficina.

Me referiré brevemente a tres cuestiones.

Ante todo, considero que en el debate celebrado esta mañana ha quedado en claro que existe unanimidad en el Consejo de Seguridad en lo que respecta a la plena cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Permítaseme decir que la cooperación plena significará que Karadzic, Mladic y los demás fugitivos comparecerán ante La Haya. Por consiguiente, espero que el Consejo de Seguridad dará seguimiento a la cooperación que habrá de brindársenos. Como dije, Serbia, Montenegro y Croacia están en vías de cooperar plenamente con nosotros.

En segundo lugar, Djordjevic fue detenido en Montenegro, pero eso no significa que el detenido no haya estado en Rusia antes de eso. Tras la detención de Tolimir, nos enteramos de que este acusado también había estado en Rusia en 2005. Eso justamente demuestra que ellos se trasladan de un lado a otro, pero que, finalmente, regresan a su país.

En lo que respecta a la transferencia de casos a jurisdicciones nacionales, no dije que los gobiernos están interfiriendo; dije que la tentación de los gobiernos respectivos de interferir en este proceso aún está muy presente. ¿Por qué? Debemos subrayar la importancia de que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) supervise nuestros juicios, en particular de los juicios 11 bis, porque, de hecho, tenemos primacía. Es importante que esa supervisión continúe también en Croacia a fin de evitar

cualquier injerencia posible. Sin embargo, no tenemos todavía un caso concreto, real al respecto.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias a la Sra. del Ponte por su declaración y las aclaraciones que ha proporcionado.

Tiene la palabra el Magistrado Jallow para que responda a las observaciones formuladas.

Sr. Jallow (*habla en inglés*): Yo también deseo expresar mi agradecimiento a los miembros del Consejo por su apoyo y palabras de aliento.

Quisiera abordar tres cuestiones que se plantearon.

Primero, el representante del Reino Unido expresó interés en que se le brindaran mayores detalles respecto de la ley que se ha promulgado en Rwanda relativa a la transferencia de causas. Se distribuirá a los miembros del Consejo para que puedan examinarla en detalle. Sin embargo, desearía recalcar el hecho de que la ley se aplica a la transferencia de causas tanto del Tribunal Internacional para Rwanda como de otros Estados a Rwanda. Por consiguiente, abre la posibilidad de una mayor cooperación entre Rwanda y otros países en esa esfera particular, en especial países en los que residen genocidas a quienes, por diversas razones, no podemos enjuiciar en el Tribunal. Esta ley ahora proporciona un marco para la cooperación entre esos países y Rwanda.

En esencia, la ley estipula que todas las causas de esa índole serán tratadas por el Tribunal Superior de Rwanda y no por un tribunal tradicional. Serán tratadas por el Tribunal Superior, que está integrado por magistrados experimentados y legalmente habilitados, y las apelaciones se enviarán a la Corte Suprema, la cual también estará integrada de manera semejante. Ofrece las garantías de un juicio imparcial, el derecho a no ser juzgado en ausencia, el derecho a convocar a testigos, la presunción de inocencia —de hecho, básicamente todos los derechos que figuran en el Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda—, el derecho a ser asistido por un defensor y otros derechos.

Habida cuenta de las características del propio proceso, se proporcionan algunas garantías a la defensa y a los testigos de la defensa, de manera que la defensa y los testigos de la defensa, quienes deben viajar a Rwanda para participar en este proceso, reciban las garantías legales contra la búsqueda, la captura, la detención y otras medidas a fin de que puedan actuar con libertad y cumplir sus funciones eficazmente en el país.

La ley también estipula que, en el caso de condena, los prisioneros serán mantenidos de conformidad con las normas mínimas establecidas por las Naciones Unidas para la detención de personas. Todas estas garantías están previstas y, como dije al comienzo, considero que la ley nos brinda verdaderamente las garantías necesarias de un juicio imparcial que permitan que se concrete el proceso de transferencia. El texto de la ley, como indiqué, también será distribuido.

La segunda cuestión está relacionada con la pregunta que ha planteado el representante de Qatar. Entendí que la pregunta se refiere a si se solicita al Consejo que adopte una decisión sobre la cuestión de los seis fugitivos principales, quienes aún se encuentran prófugos y a quienes deseamos enjuiciar en el Tribunal. No estamos pidiendo que el Consejo adopte ahora una decisión sobre esa cuestión. Sólo estamos destacando esta cuestión como un asunto que podría plantearse el año próximo; todos coincidimos en que estas seis personas, debido a su situación y a su nivel de participación en el genocidio deben ser enjuiciadas ante el Tribunal Internacional para Rwanda. Si se las detiene el año próximo y se las somete al Tribunal Internacional para Rwanda en un momento en que sus juicios no pudieran concluirse antes de fines de 2008, el Consejo tendrá que decidir la forma en que procederemos con esos casos: si debemos proseguir con sus casos después de 2008, o si debemos tratar de transferir sus casos a una jurisdicción nacional o a otro mecanismo internacional.

Esta cuestión podría plantearse el año próximo; no es necesario decidirla ahora. Simplemente la hemos señalado a la atención del Consejo.

En cuanto al traslado a Francia, sin duda todos estamos de acuerdo en que el enjuiciamiento internacional de esos crímenes es una responsabilidad común del Tribunal y de los Estados Miembros.

En Arusha enjuiciaremos y trataremos lo que podamos. Cuando halla Estados Miembros que estén dispuestos a asumir parte de la responsabilidad y puedan hacerlo eficazmente, compartiremos nuestro trabajo con ellos. Por ello, intentamos remitir causas a Rwanda y a otros países. Francia nos ha indicado su compromiso de aceptar esas causas y de enjuiciarlas eficazmente, y ello nos ha permitido solicitar la remisión de causas a París para su enjuiciamiento.

Por último, quisiera sumarme a los colegas que han dejado constancia del agradecimiento a todos los tribunales internacionales, el conjunto de la comunidad internacional y, evidentemente, todas las personas que están interesadas en la causa de la justicia internacional por la enorme contribución de la Sra. Carla Del Ponte a la promoción de la justicia penal internacional. Digo esto, sobre todo, en mi calidad de sucesor de la Sra. Del Ponte en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Tengo muy presente, y agradezco, la base extraordinariamente sólida que ella sentó y que nos ha permitido progresar y mantener el impulso en esta esfera. Le deseamos mucho éxito en el futuro. Sin duda, la echaremos de menos en estas reuniones.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Jallow por sus amables palabras y por las precisiones que ha aportado a las cuestiones que nos ocupan.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

En nombre del Consejo, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias una vez más a los Magistrados Pocar y Byron y a los Fiscales Del Ponte y Jallow por la información que han transmitido al Consejo.

Se levanta la sesión a las 13.50 horas